



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14334

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO 1

CREACIÓN DEL PLAN. OBJETIVOS. BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1.- Créase el "Programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos", que tendrá por finalidad brindar asistencia técnica y financiera en materia de infraestructura y equipamiento a los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del Programa creado mediante el artículo 1 de la presente ley serán los siguientes:

1. Brindar asistencia técnica a los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe para la elaboración de proyectos de infraestructura y/o equipamiento deportivo;
2. Brindar asistencia financiera a los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe para la ejecución de proyectos de infraestructura;
3. Brindar asistencia financiera a los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe para la compra de equipamiento deportivo;
4. Brindar asistencia técnica y financiera vinculada exclusivamente a la práctica deportiva y a la regularización administrativa a los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe para la contratación de recursos humanos;
5. Brindar asistencia técnica para la regularización dominial de los inmuebles que utilicen los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe;
6. Brindar asistencia técnica para la regularización de los derechos de uso sobre los inmuebles utilizados por los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe;
7. Brindar asistencia financiera para atender necesidades derivadas de situaciones de emergencia climática que atraviesen los clubes ubicados en la provincia de Santa Fe; y
8. Brindar asistencia financiera para alquiler de inmuebles por un plazo máximo de dos (2) años, destinados a las prácticas deportivas y asistencia para contratar transportes de delegaciones deportivas.

La infraestructura y equipamiento deportivo aludidos en los incisos precedentes serán aquellos de pequeña y mediana escala, conforme los parámetros que defina la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3.- Podrán acceder al Programa creado mediante el artículo 1 de la presente ley aquellas asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro con domicilio en la provincia de Santa Fe en los que se practiquen disciplinas deportivas y que acrediten:

- a) Poseer personería jurídica con autoridades vigentes y últimos balances aprobados para los casos que la asistencia financiera sea superior a 1.000.000 de módulos tributarios;
- b) Encontrarse debidamente registradas en la Secretaría de Deportes de la provincia de Santa Fe o la dependencia que en el futuro la reemplace; para ello la Autoridad de Aplicación deberá realizar un registro provincial de clubes deportivos, el que será actualizado de manera regular;
- c) No haberse transformado o encuadrado en ninguna de las figuras previstas por la ley general de sociedades;
- d) Desarrollar una o más actividades deportivas de manera amateur con regularidad, de carácter comunitario o federado; y
- e) No encontrarse sujetas a las disposiciones del Decreto Nacional N° 1212/03 y modificatorias, o la norma que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, ADMISIBILIDAD DE SOLICITUDES.

INSTRUMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA. COMISIÓN DE

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 4.- Las asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro que encuadren en lo dispuesto en el artículo 3, podrán presentar, ante la dependencia provincial que establezca la reglamentación, solicitudes de asistencia relacionadas con uno o varios de los incisos expuestos en el artículo 2 de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación establecerá las formas, procedimientos y requerimientos informativos mínimos que deberán observar las solicitudes referidas en el párrafo precedente, procurando la utilización de las tecnologías de información que permitan una mayor simplicidad y agilidad.

Asimismo, en el caso de solicitudes de financiamiento destinado a la ejecución de proyectos de infraestructura o a la compra de equipamiento deportivo, deberán ser acompañadas del respectivo proyecto técnico elaborado con el grado de detalle que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5.- Las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 4, serán analizadas por las dependencias técnicas del Estado provincial que la Autoridad de Aplicación indique o por expertos a quienes asigne tal cometido dicha Autoridad de Aplicación.

Tales dependencias o expertos deberán emitir un informe sobre la viabilidad técnica de cada solicitud y, en caso de resultar necesario, expresar las condiciones, recomendaciones y demás sugerencias que deberán tenerse en cuenta para su atención.

No obstante, las asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro solicitantes podrán realizar modificaciones a su solicitud antes de que las dependencias o expertos emitan el informe señalado o readecuar la solicitud para un nuevo análisis.

ARTÍCULO 6.- La admisibilidad de las solicitudes recibidas y analizadas conforme a lo establecido en los artículos precedentes, será resuelta por la Comisión que se crea mediante el artículo 7 de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación instrumentará la atención requerida por aquellas solicitudes que hayan resultado admisibles conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, emitiendo, en su caso, el correspondiente acto administrativo.

En dicha atención de solicitudes admisibles, la Autoridad de Aplicación deberá procurar respetar el orden de prelación de las resoluciones de admisibilidad emitidas en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, siempre y cuando la entidad beneficiaria haya cumplido con todos los requisitos para la recepción de fondos de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12.510 y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 7.- Créase la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa de Apoyo a la Infraestructura de Clubes Santafesinos, la cual estará integrada por: Los integrantes del Consejo Provincial del Deporte (COPRODE), previsto en el artículo 4 de la Ley N° 10.544 y modificatorias;

Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo;

Tres (3) representantes de la Cámara de Senadores nominados por simple mayoría de senadores presentes y sujetos a remoción por idéntico procedimiento;

Tres (3) representantes de la Cámara de Diputados nominados por simple mayoría de diputados presentes y sujetos a remoción por idéntico procedimiento; y

Tres (3) representantes de las Federaciones con Personería Jurídica que posean la representación de clubes deportivos en la Provincia. La participación de sus integrantes será de carácter no remunerativa.

Constituida la misma, se dará sus propias autoridades y aprobará su reglamento interno.

Serán funciones de dicha Comisión:

- Resolver sobre la admisibilidad de solicitudes, conforme lo previsto en el artículo 6 de la presente ley;
- Sugerir a la Autoridad de Aplicación criterios a adoptar para la categorización de pequeña o mediana escala a que refiere el último párrafo del artículo 2;
- Sugerir a la Autoridad de Aplicación adecuaciones o mejoras en los procedimientos relativos a la presentación y diligenciamiento de solicitudes;
- Sugerir a la Autoridad de Aplicación los circuitos administrativos que se consideren más apropiados para cada tipo de solicitud;
- Recabar información sobre el funcionamiento de los procesos de recepción de solicitudes, su diligenciamiento y análisis;
- Solicitar información a la Autoridad de Aplicación sobre la instrumentación de la atención de solicitudes que hayan sido consideradas admisibles;
- Solicitar a la Autoridad de Aplicación informe sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios y la utilización de los recursos que se les haya otorgado en el marco del Programa creado por el artículo 1 de la presente ley;
- Sugerir a la Autoridad de Aplicación la información y documentación adicional a la establecida por la normativa vigente que deberá integrar la rendición de cuentas prevista en el artículo 8 de la presente ley; e
- Realizar un seguimiento sobre el desempeño del Programa creado por el artículo 1 de la presente ley.

CAPÍTULO III

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS. RENDICIÓN DE CUENTAS DE

LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 8.- Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 12.510, las asociaciones y/o entidades sin fines de lucro que resulten beneficiarias de asistencia técnica y/o financiera en el marco del programa creado por el artículo 1 de la presente ley, deberán realizar una rendición de cuentas exhaustiva, la cual comprenderá los aspectos físicos y financieros.

Dicha rendición de cuentas deberá cumplimentar los requisitos previstos por la normativa vigente, como asimismo toda otra que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9.- La Autoridad de Aplicación creará un registro de todas las solicitudes atendidas en el marco del programa creado mediante el artículo 1 de la presente ley.

Dicho registro se instrumentará en una plataforma digital con acceso público vía web. El mismo deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Datos de la asociación civil o entidad sin fines de lucro solicitante;
- La solicitud presentada;
- La resolución de admisibilidad;
- Contenido de la atención brindada;
- Proyecto técnico, en caso de corresponder;
- En caso de tratarse de asistencia financiera: monto otorgado; y
- Rendición de cuentas efectuada por la asociación civil o entidad beneficiaria.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación del Programa creado por el artículo 1 de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar los términos de la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2544

SANTA FE, 04 DE DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14334 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44763

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2543

SANTA FE, 04 DIC. 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2518 del 3 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

Proyecto de Ley N° 51790-UCSFL: Por el cual se propone la modificación del artículo 72 de la Ley N° 8173.

Proyecto de Ley N° 51341-UCSFL y 55103 (C.D.): Por el cual se propone la creación del Régimen de Iniciativa Privada de la Provincia de Santa Fe.

Proyecto de Ley N° 48399-UCRL y 52529 (C.D.): Por el cual se propone regular criterios para la instalación de reductores de velocidad.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel

44764

LICITACIONES DEL DIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
Y GESTIÓN DE BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER.-
Expediente:00201-0274327-4.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JAVIER CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIONES DE ESE MEDIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES (PDI)"

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con al menos con una superficie cubierta aproximada de 200 m² y un lugar para estacionamiento de vehículos.

(05) ambientes para oficinas, (02) Baños, Sector para cocina-comedor; Sector para depósito

Instalaciones eléctricas en buen estado;

Servicios en la zona: Telefonía e internet, energía eléctrica y agua.

Estado de la misma: en buenas condiciones edilicias y de seguridad.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del ámbito jurisdiccional de la ciudad de San Javier, de fácil acceso.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año y hasta 2 años.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: dentro de los cinco (05) días de publicada la solicitud.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 44754 Dic. 05 Dic. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1483

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA OBRAS DE RENOVACIÓN -ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$36.834.427,36 - Apertura: 16/12/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta las 9:00 hs. del 16/12/24. Deberá estar dirigido a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingó 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central: Pestaña, M. Angel TE: 341 4378579/ Bergero Guido TE: 341 420 6135

S/C 44753 Dic. 05 DIC. 06

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 - (Sin Consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1475

"REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE EMERGENCIA HÍDRICA"

Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia la siguiente modificación:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 12:00 horas del día viernes 13 de diciembre de 2024.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1475 - "REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE EMERGENCIA HÍDRICA"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

AL ACTO DE APERTURA SOLO PODRÁ ASISTIR 1 (UNO) REPRESENTANTE POR EMPRESA.

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

Formulario y Planilla de Cotización – Anexo I

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma, vencido el cual Aguas Santafesinas S.A. podrá proceder a su rechazo.

S/C 44759 Dic. 05 Dic. 06

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1-(Sin Consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA N°1473

ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES
Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia la siguiente modificación:

FORMA, FECHA Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:
Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451, Rosario–Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 12:00 horas del día miércoles 11 de diciembre de 2024.-

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en ningún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1473 - "ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en calle Salta 1451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

AL ACTO DE APERTURA SOLO PODRÁ ASISTIR 1 (UNO) REPRESENTANTE POR EMPRESA.

Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se le otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente la licitación pública, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

Será rechazada in limine la oferta que no acompañe la siguiente documentación:

Formulario y Planilla de Cotización–Anexo I

Para la demás documentación faltante que implique requisitos legales e institucionales, Aguas Santafesinas SA otorgará un plazo de 72 Hs. para la presentación de la misma, vencido el cual Aguas Santafesinas S.A. podrá proceder a su rechazo.

S/C 44761 Dic. 05 Dic. 06

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2024 EXPT E N° 5504/2024

APERTURA: 23/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE HEMOTERAPIA MAS EQUIPO EN COMODATO POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000 SON PESOS ONCE MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guest/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 02/12/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44733 Dic. 05 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2024

DECRETO N° 400/2024

OBJETO: Contratación de un servicio audiovisual y complementario para el evento "1° FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA CHECA - Český Fest".-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 09 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

GARANTÍA DE OFERTA: No aplica.-

BASE: Requisitos mínimos establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipi-

pío, <https://reconquista.gob.ar/concursos/> o podrá retirarlos, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 200 532604 Dic. 05 Dic. 06

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ESCANEADO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LAS ELECCIONES 2025 CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44734 Dic. 04 Dic. 05

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1469-2DO. LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Presupuesto Oficial: \$ 37.752.000 + IVA. Mes Base: septiembre 2024

Garantía de oferta: \$375.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 11/12/24, en sobre cerrado dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/12/24 - 10:00hs, Salta 1451,

Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44736 Dic. 04 Dic. 05

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002281

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES PARA LA SUCURSAL VILLA CONSTITUCION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 208.943.514,53 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0336) 154241723

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002282

OBJETO: .REPARACION TRANSFORMADOR DE POTENCIA TTE 29839-15/15/15 MVA-132/34,5/13,86 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 514.351.337,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pcaffarena@epe.santafe.gov.ar

nfulmine@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44735 Dic. 04 Dic. 06

LICITACION PUBLICA N.º 7060002283

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE PODA, DESPEJE, TALA Y DESMONTE EN L.A.M.T. Y L.A.B.T. EN SUCURSAL NOROESTE Y SUCURSAL ROSARIO OESTE (FUNES, PEREZ Y ZAVALLA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 485.866.462,03 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/12/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505726 / 4505725

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44743 Dic. 04 Dic. 06

HOSPITAL J. B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

EXPEDIENTE: 000-004/2024

MONTO AUTORIZADO: \$104.142.000,00 (Pesos: ciento cuatro millo- nes ciento cuarenta y dos mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 20/12/2024 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINA- LES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DE- MANDA, POR SEIS MESES CON OPCIÓN A PRORROGA IGUAL MAS.

DESTINO: Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINIS- TRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 41.656,80 (Pesos: CUARENTA Y UN MIL SEIS- CIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 80/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 227791/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del "Hospital General Espe- cializado en Oncología J.B. Iturraspe"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990227791064)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop- tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

S/C 44746 Dic. 04 Dic. 05

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58-SGUA-24)

Resolución 439/24

MOTIVO: "Contratación de servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de puntos de monitoreo de video vigilancia, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.746.419,50

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532540 Dic. 04 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA – RECTIFICATIVA

Fecha de solicitud: 02 de Diciembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.463,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.E-Mail: notificaciones_scgcr@rosario.gob.arForma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 532474 Dic. 04 Dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON

LICITACION PUBLICA N°2/2024

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a Licitación Pública para la construcción de Sala de Velatorios Municipal Licitación N° 2/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre. 10 horas

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón. Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs

Presupuesto Oficial: \$56.644.920,00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del Tel.: 49717060 - 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidaddrincon.gob.ardptohacienda@municipalidaddrincon.gob.ar y compras@municipalidaddrincon.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta PROCÉDASE a la recepción el día 11/12/2024 a las 10:00hs.

Pliego: <https://www.municipalidaddrincon.gob.ar/>

\$ 150 532277 Dic. 4 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 2(dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de columnas alumbrado público; y el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 18m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, por 2.600 horas, para la colocación y/o traslado de postes y/o caños de desagües; todos con operador, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil (\$288.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y siete mil doscientos (\$577.200). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532194 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/24

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por un total de hasta 6.800 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para todo el año 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil (\$225.420.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta (\$450.840.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532185 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.600 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil (\$149.565.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y nueve mil ciento treinta (\$299.130). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532186 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones para la ejecución de tareas en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diecisiete millones setecientos veinte mil (\$317.720.000.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$635.440.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.-

\$ 500 532187 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos veintiséis mil (\$482.326.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos (\$964.652.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 532188 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, martillo, retro, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por un total de hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, destinada a tareas de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil (\$143.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y siete mil trescientos (\$287.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 532189 Dic. 3 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 074/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532190 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/24

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a edificios municipales, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil (\$19.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 532191 Dic. 3 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de un mínimo de 16TNM, con elevación de 13m. como mínimo, con barquilla doble dieléctrica, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores d. la ciudad, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones ochocientos sesenta mil (\$119.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos veinte (\$239.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 532193 Dic. 3 Dic. 16

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2886/24)

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACION CENTRO DE SALUD MORTELARI" DECRETO N° 2886/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.176.266,60. (Pesos Setenta y un millones ciento setenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 60/100

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta quince minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541,

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 532132 Dic. 3 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 004/2024

OBJETO: "Adquisición de Equipos para Servicios Públicos": Adquisición de Chasis Camión con Compactador de Carga Trasera.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 17/12/2024, hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Pcia. de Santa Fe.

Sellada Provincial: \$ 2.268,00.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.530.000,00.

Costo del Pliego: \$ 10.000,00.

Consultas / Informes: Tel/fax : (03482) 449900, internos 106 / 128 - Correo electrónico: compras@avellaneda.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 100 532170 Dic. 3 Dic. 5

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO
DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01
"Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: BACHEO Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL EN AUTOPISTA AP-01 "Brigadier General Estanislao López".

PLIEGO: sin costo de adquisición

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.181.636.000.- IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$11.816.360

PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 20 de Diciembre de 2024 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 20 de DICIEMBRE de 2024 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AR-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 532135 Dic. 3 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: "AQUISICIÓN MAQUINARIA PARA DEMARCACIÓN VIAL".

PLIEGO: sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.500.000 IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$785.000

PLAZO ENTREGA: 30 días corridos

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 14 hs..

APERTURA DE SOBRES: 20 de diciembre de 2024 a las 15hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA, VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.
\$ 135 532133 Dic. 3 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego: \$12.000,00 (Pesos doce mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de diciembre de 2024, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 140 532163 Dic. 3 Dic. 5

COMUNA DE TIMBUÉS**LICITACION PUBLICA
(Ordenanza 150/2024)**

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA- Compra de paneles led, Ordenanza 150/2024 - Compra de cuatro sistemas de paneles LED par lectores de patentes según pliego técnico, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 44/2024 Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: sesenta y nueve mil setecientos trece con veintidós centavos pesos (\$69.713,22).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:30hs.

\$ 135 531740 Dic. 3 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PUBLICA****PRÓRROGA**

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación -

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scg@rosario.gov.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 007
(Expediente N° 007/2024)**

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MINICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24**

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2881/24)**

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de a apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR**LICITACION PUBLICA N° 03/2024**

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024

HORA: 10Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MAGGIOLO**LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024**

"Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP"
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.
 Apertura de ofertas: en sede comunal el día 30/12/2024 a las 10:00 hs.
 Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)
 Garantía de seriedad de oferta: \$325.600,00 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos)
 Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe
 Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com
 \$ 255 532145 Nov. 29 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

"Contratación de servicio de perforación"
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.
 Apertura de ofertas: en sede comunal, el día 30/12/2024 a las 10:30 hs.
 Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)
 Garantía de seriedad de oferta: \$378.812,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce)
 Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe
 Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com
 \$ 255 532146 Nov. 29 Dic. 05

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024**

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.
 Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
 Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).
 \$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.
 Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

 Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.
 Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.
 Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.
 \$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N° 20/24**

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO".
 APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).
 \$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"
 APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco— Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).
 \$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"
 APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.
 CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre del 2024 a las 8 hs inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.
 \$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24**

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.
 Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).
 Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.
 \$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).
 Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.
 \$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

LLámese a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Alberdi y Mitre.

LLámese a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sar-

miento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se

presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 10 de Diciembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

1.-ALBERTO SUSINI/JUANA MARIA GHIRARDO/LAUREANO ISIDRO DURANDO Y GHIRARDO/MATEO DURANDO Y GHIRARDO/MARCOS CAMILO DURANDO Y GHIRARDO/CATALINA TERESA DURANDO Y GHIRARDO/LUISA DURANDO Y GHIRARDO/ELIO MIGUEL ANTONIO DURANDO Y BESSONE/DURANDO Y BESSONE DECIA MARIO/DURANDO Y BESSONE VANDA MARIA CATALINA/TOSSI DE DE AGOSTINI MARIA SEVERINA/DE AGOSTINI Y TOSSI MARIA ESTHER/DE AGOSTINI Y TOSSI RAUL ENRIQUE/DE AGOSTINI Y TOSSI CAMILO/RODRIGUEZ JACINTO VICTORINO/RODRIGUEZ Y ROSELLI GERMAN ALBERTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI SUSANA HAYDEE/RODRIGUEZ Y ROSELLI BEATRIZ SOFIA/RODRIGUEZ Y ROSELLI RENE JACINTO/RODRIGUEZ Y ROSELLI NORMA NELLY/SUSINI Y MOLINA JORGE ALBERTO/SUSINI Y MOLINA MARIA LUISA JOSEFINA, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRONDIZI 1006 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana 3 plano N°65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 2002820005-9 inscripto el dominio al T°50 F°534 N°47574, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0006168-5, iniciador:QUINTANA JUAN SALVADOR.

2.-RICARDO BARESE,Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUYUTI 1619 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 1y2 manzana C plano N°59389/1969 ,Partida inmobiliaria N°15-03-07 199357/0022 , inscripto el dominio al T°200 F°347 N°181969, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009381-3, iniciador SANCHEZ INES SUSANA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 621 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 4 manzana G plano N°61130/1970, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0251-5 inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009370-9, iniciador:JARA MIRTA ELENA.

4.-NEXO SOC EN COMANDITA POR ACC Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONSTITUCION 627 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 2 manzana G plano N°61130/1970,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344162/0228 ,inscripto el dominio al T°324B F°1177 N°166733 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009412-2 Iniciador:LOGOMARCINO GRISELDA.

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

5.-SORIA ADOLFO FAUSTINO DNI 13.037.008/SORIA PABLO DAVID DNI 29.361.694/FERREYRA MARIA EUGENIA DNI 34.045.059, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4761 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 19 manzana 16 plano N° 26375/1960, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418268/0121, inscripto el dominio al T°311 F° 161 N°403190, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009320-4, iniciador:VERGARA ADELMA MABEL.

6.-ESPINDOLA LUIS UNISES, Matrícula individual LE 4880072, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PATRICIAS ARGENTINAS 1056 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 9 Manz 5 plano N°90572/1951 Partida inmobiliaria N°19-18-00 418274/0007-6, inscripto al dominio al Tomo 200 Folio 254 N°124353, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009383-5, iniciador:UBIEDO MELISA.

7.-NESTOR ANTONIO ACOSTA, Matrícula individual DNI 10.659.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4932 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 Manz 21 plano N°26375/1960,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 418268/0574 inscripto en el dominio Tomo 193 Folio 248 N.°167187, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009377-6, iniciador:FARIAS CLAUDIA DEL ROSARIO.

8.-NICOLAS PAOLINI, Matrícula individual LE 2.181.098, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALBERDI 254 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 10 manzana C plano N°78849/1964, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418138/0002, inscripto en el dominio Tomo 158 Folio 328 N.°156544, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009332-9, iniciador: GALIANO NORMA LILIANA.

9.-BENITEZ DEMETRIO ANTONIO, Matrículas individuales DNI 10.713.440, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TELLO 4755 de la localidad de:, identificado como lote 21 manzana 16 plano N°26375/1960, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418268/0123, inscripto en el dominio Tomo 168 Folio 274 N.°134997, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009375-4, iniciador:VERGARA ALBINA MAGDALENA.

10.-NUÑEZ DANIEL ANDRES, Matrícula individual DNI 11.466.585, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CONGRESO DE LA NACION 763 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana F plano N°122772/1987, Partida inmobiliaria N°19-18-00 418053/0176, inscripto en el dominio Tomo 244 Folio 423 N°381497, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009340-0, iniciador:CORTES HUGO ALBERTO.

S/C 44755 Dic. 09 Dic. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 591,50 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de

reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.° 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.° 409/13 y la Resolución N.° 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1183,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1203,00 (MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44748 Dic. 05 Dic. 18

ROSARIO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Barbara Serrat, a cargo del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1° Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, en autos caratulados "ALBARRACIN, MELINA ANABEL C/ DAI QINGJUAN S/ DEMANDA DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD" (EXPTE. N° 21-04224835-2), se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Con los autos "ALBARRACIN MELINA ANABEL C/ LI LIQUIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (Expte. N°21-04196785-1 (188/2022)) a la vista, a los que se agregan los presentes por cuerda, a la presentación del día de la fecha se provee: Por presentado, dándosele participación, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña. Por iniciada la acción que expresa contra DAI QINGJUAN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba, dentro del término de 10 días, de conformidad con los arts. 47 y 48 del C.P.L (Ley 7945 modificada por la Ley 13.039), bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ténganse presente las reservas formuladas. Intímese a la demandada para que en la audiencia del art. 51 C.P.L. acompañe la documental peticionada por la actora, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "F" C.P.L. (modificado por Ley 13.039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: Informativa: Oficiése. Agréguese la BUIJ anexada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario, como así también que en lo sucesivo deberán adecuar sus presentaciones al art. 49 bis CPL. Hágase constar que la clave de acceso al expediente es: 7986. Acumúlense los presentes a los autos n°188/22 debiendo suspenderse el trámite de los mismos hasta que los presentes alcancen el mismo estado procesal, para continuarse luego, en aquellos, por ser los más antiguos, el trámite unificado de ambas causas. Notifíquese por cédula indicando en la misma el número de CUIJ de los presentes". Otro: "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024 Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular". Otro: "ROSARIO, 29 de mayo de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado en el domicilio procesal referido (constituido en los conexos 188/22). Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que en Sistema obra una actuación firmada en el día de la fecha que reza "ROSARIO, 27 de Mayo de 2024. Advirtiéndose que el presentante no ha comparecido en autos, la carátula consignada no corresponde a los presentes, como así tampoco a estado procesal del mismo, aclare sobre el particular.", hágase saber a las partes y dejáse sin efecto la misma si bien informáticamente continuará como dictada por no poderse modificar lo ya "firmado" en Sistema. Notifíquese por cédula junto con el decreto de fecha 18/12/23 y, fecho, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 24 de Julio de 2024 Agréguese la cédula allegada. A fin de evitar futuros planteos nulificantes, atento tratarse de expedientes distintos, previo oficiése a la Cámara Nacional Electoral a efectos de que se sirva informar el último domicilio allí registrado por el Sr. Dai Qingjuan. Fecho, se proveerá lo que corresponda" Otro: "ROSARIO, 05 de Septiembre de 2024 Agréguese". Otro: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento la imposibilidad de notificar y/o establecer el domicilio real del demandado, cíteselo por edictos para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de rebeldía conforme art. 45 del C.P.L.". (Expte.N°21-04224835-2).Fdo. Juez Dra. Barbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan. En consecuencia, se cita para estar a derecho por edictos, a la Sra. Dai, Qingjuan, D.N.I N° 94.207.811, por el termino de tres

días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y designar un defensor ad hoc, quedando legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden.- Rosario, de Octubre de 2024.
\$ 200 530092 Dic. 05 Dic. 09

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 00201-0274626-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en Manuel Belgrano 898 localidad de El Trébol;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante disposición 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6° establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que, la Dra. Natalia Sánchez, Intendente de la localidad de El Trébol presenta documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol; Que a fs 1, consigna que será Responsable del nuevo Centro la Dra María Florencia Brussa, DNI 27.744.491, domiciliada en Bv América N° 1091, Matrícula de Mediadora N° 890, correo electrónico mlorenciabrusa@hotmail.com .

Que obra en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición 63/11, fotos e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que la presente puede ser dictada en uso de las facultades dispuestas en el Artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1°: Habilítese las instalaciones destinadas al "CENTRO DE MEDIACION EL TREBOL", ubicadas en calle Manuel Belgrano 898 de la localidad de El Trébol de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 96.-

ARTICULO 2°: Téngase por responsable del Centro de Mediación El Trébol a la Dra María Florencia Brussa, teléfono 00341-155694659. Correo electrónico mlorenciabrusa@hotmail.com.

ARTICULO 3°: Establécese que la habilitación otorgada en el art. 1° podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 44745 Dic. 04 Dic. 06

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Dirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Director General Subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 12 de Febrero de 2025, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 02 de Diciembre de 2024.-

S/C 44747 Dic. 04 Dic. 06

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACIÓN VERA**NOTIFICACION**

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.320, que en el expediente administrativo N° 01503-0010035-0 caratulado: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, que se tramitan por ante esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, Delegación Vera, se ha dictado la siguiente Resolución Administrativa, transcribiéndose su parte dispositiva: DISPOSICION ME-VE N° 019/2024. Vera, a los 30 días de Octubre de 2024. VISTO:..., CONSIDERANDO:..., DISPONE: ARTICULO 1°: Se adopte la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente dispuesta mediante ME-VE N° 019/2024 de fecha 30/10/2024, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794, argentino, nacido el 31 de enero de 2011, de 13 años, hijo de MOLINA MARILIN NOEMI, D.N.I. N° 34.815.514, domiciliada actualmente en calle Gabriela Mistral N° 2502 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe; y de RODRIGUEZ ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 34.360.520 con domicilio desconocido por esta Secretaría. ARTICULO 2°: Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación del adolescente Nicolás, quien se encuentra alojado bajo el sistema de "Cuidados Institucionales", solicitando al órgano jurisdiccional que pueda declarar EL ESTADO DE ADOPTABILIDAD del adolescente, RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL, DNI N° 50.788.794. ARTICULO 3°: La contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Vera, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del adolescente; y quienes efectuarán el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas dándole intervención al órgano jurisdiccional competente; ARTICULO 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese; ARTICULO 5°: Notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Notifíquese. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional - Delegación Vera). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo.
S/C 44744 Dic. 4 Dic. 9

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 1651 suscripto en fecha 16/03/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y el Sr. Albanesi Mario Francisco, DNI: 6.067.370, ha sido extraviado por los herederos.

\$ 250 532254 Dic. 4 Dic. 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
INSTITUTO POLITÉCNICO
SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"****LLAMADO A CONCURSO**

Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de:

* Dos (2) Cargos JTP con funciones de Responsable de la Oficina Técnica en Vicedirección de Infraestructura.

PLANTA PERMANENTE, con funciones en el Instituto Politécnico Superior.

Apertura de Inscripción: Lunes 9 de diciembre de 2024.

Cierre de Inscripción: Viernes 13 de diciembre de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643145 int. 229 - Email: of_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, miércoles 6 de noviembre de 2024.

NOTA: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 18 de noviembre de 2024 y en una segunda instancia el día 25 de noviembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 51 de la Ordenanza N° 664.

\$ 100 532260 Dic. 4 Dic. 5

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 80

SANTA FE, 02 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente EE-2024-00000325-APPSF-PE, donde el Sr. Director Provincial de Comunicaciones expresa la necesidad de proceder a un reordenamiento de las líneas telefónicas, solicitando el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Comunicaciones expone las razones por las cuales es necesario proceder al apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos; y la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo;

Que por Decreto DEC-2024-00002157-APPSF-PE se norma los nuevos procedimientos para la intervención de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Que el mismo Decreto, en sus considerandos expresa que el avance de las nuevas tecnologías y las nuevas formas de comunicaciones desde su implementación, hicieron que la centralización de funciones en la Dirección Provincial de Comunicaciones, se torne abstracta en lo que respecta a la contratación, certificación y pago de líneas; dado que el precio de los servicios es equivalente en todas las jurisdicciones para las mismas prestaciones, y que por otra parte las líneas telefónicas se encuentran migrando casi en su totalidad a la tecnología VoLTE; por lo cual es imprescindible reducir los costos del estado en líneas que no son utilizadas o se encuentran en estado de obsolescencia;

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, y a los fines de una administración más expeditiva y eficaz que redunde en ahorro de recursos públicos, deben darse de baja aquellas líneas y centrales que no son utilizadas produciendo un gasto innecesario para el Estado;

Que uno de los objetivos de esta gestión es la implementación de políticas públicas tendientes a innovar en los procedimientos de la Administración Pública, utilizando herramientas que permitan dar respuesta superadoras con la incorporación de la debida tecnología para tal fin y redunden en un ahorro de recursos del Estado provincial;

Que la línea conocida como línea fija "analógica", utiliza la infraestructura tradicional de cables de cobre, mientras que la línea fija digital tiene un tipo de conexión que utiliza tecnología digital para transmitir señales de voz dando mayores prestaciones con menores costos;

Que en cuanto al costo y la flexibilidad de ambos, el teléfono fijo tradicional, la instalación y el mantenimiento pueden resultar más costosos debido a la infraestructura que requiere el cableado de cobre; mientras que en la línea fija digital, en particular los sistemas basados en VoIP, suelen ofrecer ahorros de costes, especialmente en llamadas de larga distancia e internacionales, pudiendo ser más flexibles en cuanto a la incorporación o eliminación de líneas telefónicas y funciones;

Que la empresa prestadora de telefonía Telecom, ha informado el apagado de sus centrales de telefonía analógica y su no reemplazo de las mismas en situaciones de rotura y/o vandalizaciones en la vía pública de la infraestructura asociada a la prestación de ese servicio;

Que la eficiencia y modernización del Estado son objetivos estratégicos por parte de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; y en lo atinente a las comunicaciones pasa a ser un objeto principal en esta modernización;

Que la Ley de Ministerios N° 14.224 ha creado el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, denominación que da cuenta de la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de innovar las estructuras y los procedimientos administrativos en orden a crear un Estado Provincial más eficiente, menos burocrático, disminuyendo los costos de funcionamiento y que dé respuestas de calidad en el menor tiempo posible;

Que de acuerdo a lo expresado, en el artículo 14 de dicha ley se expresa concretamente que se propende a la reforma de la Administración Pública mediante políticas de innovación, agilización, simplificación y desburocratización, como uno de las funciones centrales de esa cartera de gobierno;

Que lo que se pretende es la creación de un Gobierno Digital, que impulse la incorporación y uso extenso de las tecnologías digitales como

parte integral de los procesos internos y externos con el fin de crear valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, inciso 34, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de "Entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC)";

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Expediente EE-2024-00000307-APPSF-PE se dictó la Resolución RES-2024-00000077-APPSF-PE#MGeIP#STG, que dispuso que todos los trámites que ingresen a esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión; de cualquiera de sus áreas dependientes, serán por la Mesa de Entradas ÚNICA, ya sea para expedientes electrónicos y/o en soporte papel mientras dure la transición al soporte totalmente digital, los que ingresarán por las oficinas o puestos ubicados en el edificio de calle San Martín N° 2466 de esta ciudad de Santa Fe;

Que por Ley N° 13.509, Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo Provincial, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Pública, hoy Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordenar se tramite por el área que corresponda de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión el apagado progresivo y sistemático de las líneas analógicas de voz; prohibiéndose, expresamente, la asignación de nuevos teléfonos analógicos, externos o internos, y centrex en las dependencias públicas.

ARTÍCULO 2° - Ordenar el apagado de centrales de telefonía analógica en dependencias públicas en un plazo de 180 días corridos debido al alto costo de mantenimiento que generan en cuanto al escaso uso y la obsolescencia que presentan en la actualidad.

ARTÍCULO 3° - Ordenar se tramite por el área que corresponda la baja de las líneas telefónicas analógicas, y sus contratos asociados, que se encuentran en el ANEXO I de la presente, notificando al Ministerio y/o Organismo titular de las mismas, salvo solicitud expresa de la jurisdicción la cual deberá estar debidamente justificada. Las jurisdicciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para enviar la solicitud a la casilla de correo: dpcserviciotelefonicos@santafe.gob.ar. En este último caso, deberán migrar a telefonía IP y/o digital en el transcurso de 180 días corridos.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, notifíquese y archívese.
S/C 44740 Dic. 03 Dic. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION CHAVEZ VALENTINA LEG. 15840", Expediente N° 01503-0010169-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Nadia Belén CHAVEZ, D.N.I. 37.700.837 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000226, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 29 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada a favor de la niña VALENTINA MARICEL CHAVEZ, D.N.I. N° 59.394.282, nacida el 11/07/2022; hija de la Sra. Nadia Belén Chávez, D.N.I. N° 37.700.837, domiciliada en calle Lamadrid 143 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Que la niña se encuentra en Familia de Acogimiento (Familia Solidaria) Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo al Juez/a interviniente en el Control de Lega-

lidad, que, oportunamente y previos tramites de ley, declare a la niña en Estado de Adoptabilidad; conforme a la CDN, Ley Nacional 21061, Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTICULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social, a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo y el Equipo de Procesos Adoptivos, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación de la niña. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44742 Dic. 03 Dic. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 03 de Diciembre de 2024.-

SR. JUAN MANUEL TOLOZA - DNI 20.461.756/Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MELANI MAILEN TOLOZA- DNI

N° 56.166.291 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 277/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MELANI MAILEN TOLOZA, DNI 56.166.291, FN 26/01/2017, hija de la Sra. Silvina Graciela Pereyra, DNI 25.588.580, domiciliada en calle Cullen 1240 bis de Rosario y del Sr. Juan Manuel Toloz, DNI 20.461.756, privado de su libertad. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44738 Dic. 03 Dic. 05

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 230 suscripto en fecha 27/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Avelina PEREZ, DNI: 13.752.425, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 531974 Nov. 29 Dic. 5

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08, N 298 suscripto con fecha 30/7/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Guereta, Guadalupe Aylen, DNI 38292482, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531977 Nov. 29 Dic. 5

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL BERNARDO DE IRIGOYEN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL BERNARDO DE IRIGOYEN en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art. 20° inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Enero de 2025 a partir de las 10:00 hs. en la sede de la entidad sita en calle Santa Fe N° 460 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

2-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.

3-) Ratificación y/o fijación de la cuota social.

4-) Consideración de las Memorias y Balances Generales, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informes del Órgano Fiscalizador, Dictamen Profesional, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de Diciembre de 2022 (irregular) y el 31 de Diciembre de 2023.

5-) Tratamiento y/o aprobación del convenio celebrado con la Asociación Mutual Club Sportivo Isla Verde matrícula INAES CBA 535 CUIT 30-54475209-6, de la localidad de Isla Verde, Provincia de Córdoba.-

Silvia Liliana Traggiay
Presidente

Danilo Rogelio Carabelli
Secretario

Del Estatuto Social:

Art. 41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 200 532523 -Dic. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA AGRARIA "UNION Y FUERZA" DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Limitada convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 19.0 horas, en el salón de Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, sito en calle José Ingenieros 885 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de

Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 80° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2024.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio.

4. Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).

5. Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.

6. Elección de:

a) Tres consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Carina Galligani, José María Bolognese y Gustavo Rasello por terminación de mandatos.

b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.

c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Andrés Goyechea y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

Santa Isabel, diciembre de 2024.

CABINA GALLIGANI
Presidente

RODOLFO LOZA
Secretario

NOTA:

Señores asociados de acuerdo con el Art. 35° de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135 532316 Dic. 4 Dic. 9

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Estatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2024, para jubilados y pensionados.

2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutual en el art. 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.

3) Designación de cuatro asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

Esc. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta

Esc. ROSANNA ANDREA PACCIE
Secretario

\$ 500 532005 Dic. 3 Dic. 9

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bochin Club Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;

2) Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2022/2023, clausurado el día 31 de julio de 2023;

4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con

las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2023/2024, clausurado el día 31 de julio de 2024;

5) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 2024/2026;

6) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2022/2023;

7) Ratificación y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el período 2023/2024;

8) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria
\$ 400 532062 Dic. 3 Dic. 9

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)
(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, Km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 27 de Diciembre de 2024, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2024. Explicar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.

3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Liquidadora.

4) Tratamiento y consideración de la compra de un vehículo para el Barrio.

5) Tratamiento de la necesidad de contratar un servicio de Auditoría a fin de analizar la seguridad del Barrio.

6) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 532120 Dic. 3 Dic. 9

XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Xoxo S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, de Evolución de Patrimonio Neto, de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el día 30 de junio de 2024.

3) Consideración y Destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Ratificación del Aumento de Capital dispuesto por la sociedad en la Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 y su posterior ratificación de fecha 17 de marzo de 2023.

6) Aumento de capital.

7) Reforma de Estatuto.

8) Remuneración a los socios por las fianzas comerciales otorgadas.

9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

LEONARDO P. BELTRAN
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 532161 Dic. 3 Dic. 16

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Santa Rosa Semillas S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente sito en calle Corrientes 919 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta junto con el Presidente;

2) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2024;

3) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.

4) Consideración de la memoria del directorio, balance, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables individuales y consolidados del ejercicio cerrado el 31/08/2024;

5) Consideración del destino de las pérdidas acumuladas al 31/08/2024, reducción obligatoria de la cuenta ajuste de capital por pérdidas.

\$ 250 532198 Dic. 3 Dic. 9

PALAN S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con la Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 33 iniciado el 1° de setiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 532137 Dic. 02 Dic. 06

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión. Consideración de la suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.

3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

4) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad, consideración de los honorarios del Director saliente.

5) Designación de Director Suplente de la Sociedad en reemplazo del Director saliente.

6) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante

nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

NOTA:

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

\$ 500 531989 Nov. 29 Dic. 5

CERCOOP S.A.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2024.
- 3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2024.
- 4- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 531948 Nov. 29 Dic. 5

PHOENIX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria ya las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531958 Nov. 29 Dic. 5

B.I.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531960 Nov. 29 Dic. 5

COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CÓNICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2024 a las 17:00 hs., en calle Dorrego N° 1638, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Ratificación de las decisiones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 06.02.2023;
- 3) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursarla comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 531825 Nov. 29 Dic. 5

VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Pte. Quintana 754 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Manifiestar por qué la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ROSARIO, 19 noviembre de 2024.

HUMBERTO A. SERRANI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados activos que, para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

\$ 500 531856 Nov. 29 Dic. 5

INTEGRAR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ra. Convocatoria y a las 15 hs en 2da. Convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N° 261 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
- 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Integrar S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar S.A. en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.
- 2) Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR S.A. que considerará el cierre de ejercicio N° 11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-
- 3) Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
Director – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

\$ 360 531897 Nov. 29 Dic. 5

PROFRU S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración de las razones por los cuales el llamado a asamblea se realiza fuera de término.
 - 3º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
 - 4º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.
 - 5º) Asignación de resultados del 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
 - 6º) Consideración de las retribuciones del Director.
 - 7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.
- Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
- SANTA FE, Noviembre de 2024.-

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 500 532131 Nov. 29 Dic. 05

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CECRI S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso. Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, en los autos "CECRI S. R. L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" 21-05795315-9 Nro. expediente: 574/2024, según resolución de fecha 22/11/2024 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder.--

I) CONSTITUCION -SOCIOS FUNDADORES: CELINA ANGELA RUIZ, de nacionalidad argentina, nacida el 01-03-1984, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Gaston Accendere, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.623.132; CRISTIAN GASTON ACCENDERE, de nacionalidad argentino, nacido el 31-07-1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Angela Ruiz, con domicilio en calle Primitivo Galan N° 745 de la ciudad de Rufino, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.452.733.-

II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 25 de Octubre de 2024, certificado por Escribano Mauro J. Gimenez Bocca de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 782.-

III) SEDE SOCIAL: calle Primitivo Galan N° 745 de la Ciudad de Rufino, departamento General López de la Provincia de Santa Fe. -

IV) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la actividad de servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y viales, como así también la actividad de comercialización de repuestos nuevos y usados inherentes a la actividad; el servicio de transporte automotor de cargas con móviles propios o de terceros o asociados a tercero; los servicios de siembra y recolección de cultivos y de fumigación terrestre y aérea; la explotación agropecuaria en establecimientos rurales agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros.-

V) PLAZO: Cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) divididos en cien (100) cuotas de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Celina Angela Ruiz, suscribe cincuenta y uno (51) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones setecientos cincuenta mil (\$ 12.750.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 3.187.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones quinientos sesenta y dos mil (\$ 9.562.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. Cristian Gaston Accendere, suscribe cuarenta y nueve (49) cuotas de capital o sea la suma de pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000.-) que integra: la suma de pesos tres millones sesenta y dos mil (\$ 3.062.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 9.187.500.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

VII) ADMINISTRACION DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social. El socio gerente y/o los socios gerentes en el cumplimiento de sus función/es, podrá o podrán efectuar en forma conjunta e indistinta y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, las facultades incluidas los especificados en los inc. e) a m) inclusive del art. N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9º, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.--

VIII) SOCIO GERENTE: CELINA ANGELA RUIZ D.N.I. N° 30.623.132

X) BALANCE FECHA DE CIERRE: 30 de Junio de cada año.

\$ 6810 531959 Dic. 05 Dic. 09

VUELOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, Expte N° 2002 Año 2024, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 1 de fecha 02/12/2022 se aprobó la modificación del estatuto reformando el artículo que se detalla a continuación:

"Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cuarenta y seis millones (\$46.000.000) representado por cuarenta y seis mil (46.000) acciones

valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"

Autos caratulados VUELOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (Expte N° 2002, año 2024)
Santa Fe, 25 de noviembre de 2024. Liliana Piana Secretaria.

\$ 50 531901 Dic. 05

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 541

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/12/2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0254697-0 del SIE por el cual tramita el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio interpuesto en fecha 12 de junio de 2024 por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0) contra la Resolución N° 214, de fecha 03 de junio de 2024, de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de junio de 2024 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 214 mediante la cual aplicó una medida disciplinaria consistente en la sanción de suspensión por el plazo de un año ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), con domicilio legal en calle Roca N° 482 de la ciudad de Remedios de Escalada (Código Postal 1826), Provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido en el Art. 142 Apartado 3 inciso b) ítem 1 del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 t.o., Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que notificado el acto administrativo de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15, mediante Nota N° 066/24 de fecha 03 de junio de 2024, y recepcionada en fecha 06 de junio de 2024, la firma sancionada solicitó traslado de las actuaciones en fecha 12 de junio de 2024 (fs. 111 y siguientes) e interpuso formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, ofrecieron prueba, y dejó planteado la cuestión constitucional y caso federal;

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, fue presentado en fecha 12 de junio de 2024 y confrontado con la fecha que surge a fs. 107 vlt (aviso de retorno de fecha 05 de junio de 2024), se desprende que el mismo ingresó dentro del plazo previsto por el Decreto N° 4174/15 (cfr. Art. 42 y 20), y por consiguiente corresponde tenerlo por admisible;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso presentado por la firma se fundamentó en motivos que en nada desvirtúan la decisión de esta Subsecretaría;

Que en su planteo reiteró lo expuesto en su escrito de defensa y, entre otros argumentos, destacó la falta de firmeza del Decreto N° 547/23 agregando que se considera agravado ante la decisión de la provincia de no rever las condiciones contractuales de la gestión aprobada mediante Decreto N° 2118/22;

Que además indicó que la imposibilidad material de la entrega de los bienes adjudicados responde a la responsabilidad de la Administración Pública, y que se considera perjudicado económica y materialmente por lo que solicita suspensión y traslado de las actuaciones para ampliar los fundamentos de sus recursos;

Que a fs. 128 obra agregada nota de traslado y notificación de la empresa a fs. 128vlt;

Que no consta en las actuaciones ampliación alguna a su escrito de fecha 12 de junio de 2024;

Que en lo referente a la defensa esgrimida por el recurrente, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos manifestó que el argumento de falta de firmeza del Decreto N° 547/23 resulta abstracto en virtud de encontrarse resuelto mediante Decreto N° 874/24, de fecha 25 de junio de 2024, el cual expresamente rechazó el recurso interpuesto por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0) y al que la Coordinación remite en sus argumentos expuestos y ratifica en todos sus términos al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 97/24;

Que asimismo el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione en forma alguna el motivo de la sanción, ello en virtud de que no se realizaron observaciones o reproches que desvirtúen los hechos imputados por los que se la sancionaron y que dicha falta de explicación y justificación por el hecho que se le imputa, amerita el rechazo de la revocatoria;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando declarar admisible e improcedente la revocatoria presentada contra dicha norma y hacer lugar a la apelación subsidiariamente interpuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese por improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por la firma SUCESIÓN DE FRANCISCO CUPPARI (CUIT N° 20-93539032-0), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Concédase el Recurso de Apelación planteado en subsidio.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44760 Dic. 05 Dic. 06

SIRI S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la P. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de Febrero de 2024 y por Acta de Directorio N° 114 de fecha 22 de febrero de 2024 se resolvió designar a los miembros del Directorio de "SIRI S.A." (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 12/12/2001 al Tomo 82, Folio 9392, N° 496, y sus notas modificatorias y/o complementarias), por el término de tres (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente: a la señora Mariana Ortiz, titular del D.N.I. N° 26.073.740, C.U.I.T. N° 27-26073740-1, de apellido materno Siri, nacida el 20/11/1977, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en la Morrison 7822 de la ciudad de Rosario, de estado civil casada; Vicepresidente: al señor Santiago Pablo Ortiz, titular del D.N.I. N° 20.233.910, C.U.I.T. N° 20-20233910-8, de apellido materno Siri, nacido el 03/10/1968, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Ruta 34 S 4444 Lote 148 de la ciudad de Funes, de estado civil casado; y Director Suplente al señor Héctor José Ortiz, titular del D.N.I. N° 6.053.035, C.U.I.T. N° 20-06053035-2, de apellido materno García, nacido el 02/08/1943, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Olmos N° 472/480 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado.- Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real.

\$ 200 531503 Dic. 5

SEYCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Asamblea Ordinaria de fecha 02/10/2024 resolvió establecer que el Directorio estará integrado por una directora titular y una directora suplente, designándose por el plazo de tres ejercicios como Directora Titular y Presidenta a Guillermina Iara Borghi, argentina, nacida el 28/01/1976, DNI 24.980.623, CUIT 23-24980623-4, soltera, ingeniera industrial, domiciliada en Chiclana 634 de Rosario, Provincia de Santa Fe y con el cargo de Directora Suplente a Clarisa Berenise Borghi, argentina, nacida el 03/09/1978, DNI 26.884.1753 - CUIT 27-26884175-5, casada, Analista Universitaria en Relaciones Laborales, domiciliada en José C. Paz 1731 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes constituyen sus respectivos domicilios especiales en los términos del Art. 256 de la Ley 19550 en los enunciados precedentemente.

\$ 50 531499 Dic. 5

SLICES S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que en los autos caratulados: SLICES S.A.S. s/MODIFICACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, Expte. 4817/2024 CUIJ: 21-05541538-9, en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto mediante el cual se hace saber que se ha modificado el órgano de administración de la sociedad designándose como Administrador titular y representante legal al Sr. Paulo Adrián Galvano y como administrador suplente al Sr. Frutos Marcelo Adrián.

\$ 50 531519 Dic. 5

TAMAG S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

TAMAG S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del CONTRATO SOCIAL: 28 de octubre de 2024.

Ratificar todos los términos del Acta de la Reunión celebrada el 07 de Enero de 2021, donde fue aprobada la Prorroga de Duración de la Sociedad hasta el 31 de enero de 2025. Ratificar todos los términos del Acta de la Reunión celebrada el 23 de Marzo de 2021, donde Fue aprobada la Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente.

Rectificar la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, con motivo de la Renuncia de Américo Pedro Maggi como gerente de la empresa.

Rectificar la composición del Capital Social, con motivo de la Cesión de Cuotas de Américo Pedro Maggi y Adela Yolanda Zanello, con fecha 23 de Marzo de 2021, Y con motivo de la inscripción en ese Registro Público de la Resolución Judicial del Juzgado de Distrito de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, que dispuso la asignación de bienes de la Sucesión de bienes de la Sucesión de Eduardo Héctor Maggi, a favor de sus Herederos: Esther Antonia Clotti y Ricardo Héctor Maggi, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 175, Folio 7532, N° 1391, el 16 de setiembre de 2024.

Prorroga del plazo de Duración de la Sociedad, desde la fecha de Vencimiento hasta el 31 de enero de 2035.

Aumento del Capital Social de \$ 159.000 a \$3.000.000.

Confirmar con el Cargo de Gerente a Claudia Andrea Maggi y Esther Antonia Clotti.

Duración: La sociedad tiene plazo de duración hasta el 31 de enero de 2035.

Capital: El Capital Social es de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos dividido en 3.000.000 (de cuotas de \$ 1.- (un peso) valor nominal cada una. Suscriben: CLAUDIA ANDREA MAGGI: 750.000 cuotas de \$ 1.- cada una o sea \$ 750.000.-; ELISABET MIRIAN MAGGI: 750.000 cuotas de \$ 1.- cada una o sea \$ 750.000.-; ESTHER ANTONIA CLOTTI: 500.000 cuotas de \$ 1.- cada una o sea \$ 500.000.-; y RICARDO RECTOR MAGGI: 1.000.000 1 de cuotas de \$ 1.- cada una o sea \$ 1.000.000.

Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias Firmas. actuando y firmando en forma conjunta de a dos cualesquiera de los designados. Socios Gerentes: CLAUDIA ANDREA MAGGI y ESTHER ANTONIA CLOTTI.

Uso de la firma: en forma conjunta de a dos cualesquiera de los Gerentes.

\$ 150 531418 Dic. 5

TRANSPORTADORA DEL PILAR S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en el Expte. N° 642/24, se Publica lo siguiente:

1) Fecha del instrumento de cesión dotas cuotas sociales: 11 de marzo de 2024.

2) Cadenates: Claudia Inés Certero, nacida el 21 de setiembre de 1962, de apellido materno "Marucco", de nacionalidad argentina, Jubilada, titular del DNI N° 14.525.787, CUIT: Valentina Kunz, nacida el 17 de diciembre de 1967, de apelado materno "Gerlero" de nacionalidad argentina, de profesión nutricionista, DNI N° 33.104.537, CUIT: 27-33104937-4, casada con Federico Karlen, domiciliada en Av. Misional 1554 de Pilar (Santa Fe) y Florencia Kunz, nacida el 29 de Julio de 1989, de apellido materno "Gerlero", de nacionalidad argentina, de profesión abogada, DNI N° 33.468.358, CUIT: 27-33468358-9, soltera, domiciliada en Sarmiento 1073 de Pilar (Santa Fe), por una parte, en adelante.

3) Cesionario: Alvaro Marlo Kunz, nacido el 27 de enero de 1993, de apellido materno "Gerlero", de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de Identidad N° 34.171.443 y de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 1073 de Pilar (Santa Fe).

4) Cantidad de cuotas: Claudia Inés Sederro: 2,5 (dos y media), Valentina Kunz: 2,5 (dos y media) y Florencia Kunz: 2,5 (dos y media).

5) Modificación del contrato social:

El capital social es de \$ 15.000.- (pesos quince mil), dividido en ciento cincuenta cuotas de capital de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, y corresponde a: Alvaro Mario Kunz: 145 (ciento cuarenta y cinco) cuotas, que totalizan \$ 14500.- (catorce mil quinientos pesos) y a Claudia Inés Gesterro, 5 (cinco) cuotas, que totalizan \$ 500.- (quinientos pesos). Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 67,50 531630 Dic. 5

TOSTADO S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Datos personales de los socios: LEANDRO LUIS BRIZIO, argentino, D.N.I. N° 24.109.302, CUIL 20-24109302-7, nacido el 04 de Mayo de 1974, empleado, casado en primeras nupcias con Daniela Marina Agüero, DNI 23.615.366, domiciliado en Catamarca 2463 piso 2 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: leandrobrizio@gmail.com; FABRICIO LUIS CRISTOBAL MANCINELLI, argentino, D.N.I. N° 24.023.599, CUIT 20-24023599-5, nacido el 12 de Octubre de 1974, empleado, casado en primeras nupcias con Flavia Dietschi, DNI 27.694.138, domiciliado en Moreno 60 piso 5 departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: fabriciomancinelli@hotmail.com; y ELDO JAVIER MANONI, argentino, D.N.I. N° 26.073.340, CUIT 20-26073340-1, nacido el 10 de Septiembre de 1977, empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Balcarce 121 bis piso 3 departamento 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; correo electrónico: javiermanoni77@gmail.com.

2) Fecha del instrumento: 05 de Noviembre de 2024.

3) Denominación social: TOSTADO S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Moreno 60 piso 5 departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) explotación de minimercado, incluyendo la venta al por menor de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de limpieza, y otros productos de consumo diario; b) comercialización al por menor y al por mayor de vinos y otras bebidas alcohólicas, incluyendo la realización de eventos, catas y degustaciones; c) servicios de restaurante, bar, pannería, heladerías, incluyendo los servicios de catering, entrega a domicilio y de oferta gastronómica; d) organización de eventos, espectáculos y actividades culturales dentro del establecimiento; e) adquisición, arrendamiento y administración de inmuebles para el desarrollo de las actividades mencionadas.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una.

8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado en carácter de Socio Gerente al Sr. LEANDRO LUIS BRIZIO. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 531437 Dic. 5

TRANSPORTES VALABRI S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 19/11/2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: RIVOIRA Leandro Ismael, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1983, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Echeverría Maira Beatriz, domiciliado en calle Presidente Perón N° 570, Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 30.313.599, CUIT 20-30313599-6; e-mail: leandrorivoira_abi@hotmail.com; y ECHEVERRIA Maira Beatriz, argentina, nacida el 19 de marzo de 1980, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Rivoira Leandro Ismael, domiciliada en calle Presidente Perón N° 570, Venado Tuerto, Santa Fe, DNI N° 28.082.093, CUIT 27-28082093-3; e-mail: transportevalabri@gmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 días del mes de Septiembre de 2024.

3) Razón Social: "TRANSPORTES VALABRI S.R.L."

4) Domicilio: Pte. Perón N° 570, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: TRANSPORTE DE MERCADERÍAS; y, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN DE CARGAS.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en

el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos veinticinco millones (\$25.000.000.00) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos mil (\$1.000.00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: RIVOIRA LEANDRO ISMAEL doce mil quinientas (12.500) cuotas y ECHEVERRÍA MAIRA BEATRIZ doce mil quinientas (12.500) cuotas.

8) Administración y Fiscalización: a cargo de RIVOIRA LEANDRO ISMAEL, DNI 30.313.599, socio designado gerente.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 30 de junio de cada año.
\$ 100 541664 Dic. 5

TANA TRATTORIA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El Sr. JORGE PEDRO CIPULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de apellido materno Ros, de estado civil soltero, con domicilio en calle España n° 11, piso 9 depto. "C" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico jorge-cipullo@hotmail.com, la Sra. NORA NOEMI BULLENTINI, argentina, titular del DNI N° 16.076.427, CUIT 27-16076427-4, nacida en fecha 23 de enero de 1963, de apellido materno Ferloni, de estado civil divorciada, con domicilio en calle San Juan n° 2007 piso 1° la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico norabulgentini@gmail.com; el Sr. GABRIEL SANTIAGO LEVISMAN, argentino, titular del DNI N° 39.505.046, CUIT 20-39505046-0, nacido en fecha 7 de Abril de 1996, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Libertad N° 205 piso 6 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, correo electrónico gabriel.levisman@gmail.com, el Sr. GUIDO BORDI, argentino, titular del DNI N° 38.239.710, CUIT N° 20-38239710-0, nacido en fecha 6 de febrero de 1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 921 de la ciudad de Totoras, Prov. de Santa Fe correo electrónico guidobordiq-mail.com;

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 días del mes de Agosto del 2024.

RAZON SOCIAL: "TANA TRATTORIA" Sociedad Anónima.

DOMICILIO: Urquiza N° 1202 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en toda su extensión, con o sin delivery. Explotación de bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cafeterías, así como bares culturales. Contarán con servicio de mesa, expendio de bebidas con y sin alcohol y demás actividades afines a la gastronomía.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una de ellas.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: JORGE PEDRO CIPULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de apellido materno Ros, de estado civil soltero, con domicilio en Calle España n° 11, piso 9 depto "C" de la localidad de Rosario, Prov. de Santa Fe, jorge-cipullo@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE: NORA NOEMI BULLENTINI, argentina, titular del DNI N° 16.076.427, CUIT 27-16076427-4, nacida en fecha 23 de enero 1963, de apellido materno Ferloni, de estado civil divorciada con domicilio en calle San Juan N° 2007 piso 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, norabulgentini@gmail.com.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 300 531592 Dic. 5

UNIDOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 06 de diciembre de 2023, se procedió a designar a los miembros del di-

rectorio y a distribuir los cargos como seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio Diego Fabio Bambozzi, casado, argentino, contador, DNI 20.775.011, CUIT: 20-20775011-6, nacido en fecha 17/02/1969, con domicilio real en Cabos del Lago L.8 1, Tigre, Bs As y domicilio electrónico en diebambozzi@gmail.com ; 2) vicepresidente del directorio Luis Agustín Moglia, casado, argentino, empresario, DNI 25.360.762, CUIT 2325360762 -9, nacido en fecha 30/06/1976, con domicilio real en Calchaquí 2102, Quilmes, Bs. As. y domicilio electrónico en amoglia@icloud.com; 3) director titular Juan Manuel Gómez Pinal, casado, argentino, Ingeniero Industrial, DNI 93.972.343, CUIT: 23-93972343-9, nacido en fecha 26/04/1972, con domicilio real en Del Pecan 23, Tigre, Bs As c y domicilio electrónico en juanmagp@yahoo.com; 4) director titular Nicolás Moises Cadoche, casado, argentino, Abogado, DNI 25.265.418, CUIT: 20-25265418-7, nacido en fecha 27/02/1976, con domicilio real en Florida 375, piso 4A5 CABA y domicilio electrónico en nicolascadoche@yahoo.com; 5) directora suplente Maria Andrea Monfrinotti, casada, argentina, Decoradora Profesional, DNI 21.450.816, CUIT 27 -21450816- 3, nacida en fecha 25/01/1970, con domicilio real en Cabos del Lago L.81, Tigre, Bs. As. y domicilio electrónico en andrea-monfrinotti@hotmail.com y 6) directora suplente Lucila Ximena Cadoche, casada; argentina; Escribana Pública, DNI 27.287.167, CUIT: 27-27287167-7, nacida en fecha 21/04/1979, con domicilio real en Barrio Los Castores L. 431, Tigre, Bs. As. y domicilio electrónico en lucadoche@yahoo.com. Asimismo se hace saber que todos constituyeron domicilio especial en los términos del artículo del artículo 256 de la Ley 19550 en calle Salta 3070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 531467 Dic. 5

VERITATES GLOBAL S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 20/11/2024.

Integrantes de la sociedad: VALENTI NICOLAS DARIO, argentino, nacido el 29/05/1984, de comerciante, soltero, con domicilio en calle Urquiza N° 4935, de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.960.158, CUIT 20-30960158-1, correo electrónico nicolasvalenti22@hotmail.com; y el Sr. REYNA JAVIER LEANDRO, argentino, nacido el 01/09/1988, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pje. Moya N° 3841 PB 1, de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 34.134.022, CUIT 20-34134022-4, correo electrónico javierreyna1889@gmail.com

Razón Social: VERITATES GLOBAL S.R.L.

Domicilio Legal: Urquiza N° 4935, Rosario. Correo electrónico: veritatesglobal@gmail.com.

Objeto Social: Se dedicara por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercialización y distribución por mayor y menor de productos de almacén, supermercados, proveedurías, kioscos con predominio de alimentos, bebidas, artículos de limpieza, electrodomésticos, indumentaria, pinturas, materiales de construcción y maquinarias, artículos de librería y juguetería como así también a la importación y exportación de los mismos Servicios de organización de eventos.

Plazo de duración: 50 años.

Capital Social: \$ 3.000.000.- (compuesto de 30.000 cuotas de \$ 100 c/u). Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (VALENTI NICOLAS DARIO).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de Septiembre de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 150 531523 Dic. 5

VTRACKING S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 14 de noviembre del 2.024.- Socios: RODRIGO AVENDAÑO, con D.N.I. N° 22.889.834, CUIT N° 20-22889834-2, argentino, nacido el 22/12/1972, de profesión Licenciado en Administración de Empresa, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 4204 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Gissel Maia Sedan, y GISSELL MAIA SEDAN, con D.N.I. N° 26.073.288, CUIT N° 27-26073288-4, argentina, nacida el 14/08/1977, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Fuerza Aérea N° 4204 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Rodrigo Avendaño.- Denominación: VTRACKING S.R.L.- Domicilio legal: ciudad de Funes.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Sede Social: Av. Fuerza Aérea N° 4204 de la ciudad de Funes.- Objeto social: el desarrollo, explotación y prestación del Servicio de Logística, seguimiento, monitoreo y localización en tiempo real, ya sea de vehículos, personas y activos, así como desarrollos tecnológicos que permitan a empresas obtener mejores estándares de eficiencia y control operativo en sus procesos dentro de sus organizaciones. A estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital social: Pesos Dos Millones Ochocientos Mil (\$2.800.000), dividido en Dos Mil Ochocientas (2.800) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, o indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos, en caso que se designen más de un gerente. Gerente: Rodrigo Avendaño. Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.
\$ 50 531530 Dic. 5

WEBI INTERNATIONAL S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 23 de octubre del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de WEBI INTERNATIONAL S.R.L. cuyos socios son INSAURRALDE JAVIER FERNANDO, DNI N° 29.397.386, CUIT 20-29397386-6, argentino, nacido el 22 de junio de 1982, de profesión empresario, estado civil divorciado, de sus primeras nupcias de la Sra. Flavia Contesti, DNI N° 18.773.205, por Divorcio Vincular, Nro. 226 según Resolución Nro. 3567 de fecha 11/11/2014, del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4, de Rosario, Expte. Nro. 2844/14, domiciliado en calle 9 de Julio N° 4318, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LATTUADA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31.565.738, CUIT 27-31565738-0, argentina, nacida el 05 de junio de 1985, de profesión empresaria, estado civil casada en primeras nupcias con Lucas Delmonte DNI N° 34.392.742, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1524 Piso 3 Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y JACOBO MARIA BELEN, DNI N° 37.333.987, CUIT 27-37333987-9, argentina, nacida el 31 de mayo de 1993, de profesión comunicadora social, estado civil soltera, domiciliada en calle Pasaje Demarchi N° 2994 Planta Baja Departamento 07, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo y elaboración de tecnologías, investigación e innovación y software; b) Registros de dominios de páginas web; c) Alojamientos de sitios y administración de servicios en la web; d) Soporte de tecnología tipo WAP; e) Diseño de páginas web y su actualización; f) Otorgamiento de certificado de seguridad SSL; g) Gestión de cobro por cuenta de terceros; y h) Provisión de hosting, dominios, servicios de correo electrónico, computadoras virtuales, servidores, diseño web, venta de aplicaciones y venta de software. El capital social se fija en la suma de \$2.800.000.- (Pesos dos millones ochocientos mil), dividido en 28.000 (veintiocho mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. El Sr. INSAURRALDE Javier Fernando suscribe Siete Mil (7.000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-); la Sra. LATTUADA María de los Angeles suscribe Catorce Mil (14.000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-); y la Sra. JACOBO María Belén suscribe Siete Mil (7.000) cuotas de capital equivalentes a Pesos Setecientos Mil (\$700.000.-). La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento "Gerente" o "Socio-Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se han designado como Socios Gerentes a los señores: INSAURRALDE Javier Fernando, LATTUADA María de los Angeles, y JACOBO María Belén, cuyos datos personales constan al comienzo del presente; quienes aceptan de conformidad el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, asistiéndoles el derecho de examinar los libros y papeles sociales, y de recabar del o los administradores los informes que estimen convenientes. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de octubre de cada año. El primer ejercicio finaliza el 31 de octubre de 2025. Con relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Mitre N°2940, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 531501 Dic. 5

AMOBAMIENOS RENO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

RAZON SOCIAL: AMOBAMIENOS RENO S.A.
REELECCION DEL DIRECTORIO
FECHA DEL ACTA: 29 DE JULIO DE 2024.

Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio comercial.

PRESIDENTE: Anibal Eduardo Arcadigni, DNI 20.666.850, numero de CUIT 20-20666850-5, nacido el 04/11/1969, divorciado en primeras en primeras nupcias de Mitre Verónica Mariel (expte. 2070/21, Res. 3678 de fecha 17.11.2021, Tribunal Colegiado de familia de la 4ta nominación), con domicilio en calle Beigrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial.

VICEPRESIDENTE: Pablo Bruno Arcadigni, DNI 17.160.635, numero de CUIT 20-17160635-8, nacido el 14/08/1965, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión Industrial.

DIRECTOR SUPLENTE: Reno Eduardo Arcadigni, DNI 6.002.268, numero de CUIT 20-06002268-3, casado, con domicilio en calle Belgrano 847 de la ciudad de Alvarez, de profesión industrial.

Presentes en este acto los señores directores aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en la sede social art. 256 Ley 19.550.

\$ 100 531776 Dic. 5

CONDOR NEUMATICOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Gerencia hace saber que con fecha 07 de Noviembre de 2024 se procedió a modificar la Cláusula octava.

La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 07/11/2024, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

Entre los señores Irvine Richard Mark, neozelandés, nacido el 21 de agosto de 1976, de 48 años de edad, DNI 93.283.854, CUIT: 20-93283854-1, con domicilio en calle Acevedo 552 de esta ciudad, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Torres Amada y el Sr. Irvine Michael Anthony, neozelandés, nacido el 11 de agosto de 1978, de 46 años de edad, DNI 93.497.356, CUIT: 23-93497356-9, con domicilio en calle Saladillo 1640 de esta ciudad, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Ordóñez Jesica, únicos socios de "CONDOR GROUP S.R.L.", resuelven por unanimidad modificar la cláusula octava: Balance General y Estado de Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre cada año.

\$ 100 531788 Dic. 5

AMC WARTUNG S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad AMC WARTUNG S.R.L., ha resuelto, según Reunión de Socios de fecha 2 de septiembre de 2024 efectuar el traslado del domicilio de la sociedad, pasando de la ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Socios: Mariano Damián MARINO, de nacionalidad argentina, comerciante, titular del D.N.I. N° 24.926.082, C.U.I.T. 20-24926082-8, casado en primeras nupcias con Silvana Crosio, nacido el día 6 de enero de 1976, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 486 bis de la ciudad de Arroyo Seco, y Carlos Luis Leandro ALTOMONTE, de nacionalidad argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 23.049.924, C.U.I.T. 20-23049924-2, casado en primeras nupcias con Flavia Marina Alvarez, nacido el 19 de mayo de 1973, con domicilio en la calle Av. Fuerza Aérea N° 3104 de la ciudad de Funes.

Domicilio de la sociedad: Dorrego N° 1857 Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Objeto social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades:

- Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.

- Mantenimiento: servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería; parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; fumigación, desratización, control de plagas y vectores.

Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su constitución. Capital social: \$30.000.- (pesos treinta mil). Órgano de administración y representación legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de

uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistintamente, conforme lo decidan los socios al momento de la designación. Podrán designarse uno o más suplentes. El o los gerentes durarán en el cargo mientras no sean removidos y reemplazados por decisión de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se designa como Gerentes a Mariano Domíán Marino y Carlos Luis Leandro Altomonte.

\$ 300 531726 Dic. 5

CARAMUTO ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que en fecha 13 de mayo de 2024 por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad CARAMUTO ROSARIO S. A. con domicilio en la ciudad de Rosario, a saber: PRESIDENTE: VICTOR ADRIAN CARAMUTO, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Septiembre de 1964, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Gabriela Molteni, con domicilio en calle José Hernández N° 1369, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 17.130.084 CUIT: 20-17130084-4. VICEPRESIDENTE: LUCIANO GASTÓN PAZCEL, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de Septiembre de 1978, de profesión Licenciado en Comercialización, de estado civil casado en primera nupcias con Julia Cerutti, con domicilio en calle Constitución 1513, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26.710.366, CUIT: 20-26710366-7. SECRETARIO: ANDRÉS NORBERTO CARAMUTO, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1960, de profesión comerciante, divorciado de doña Rossana Hipólito, según sentencia N° 252 de fecha 24 de mayo de 2001 dictada en los autos caratulados: "Hipólito Rossana Mariel y Caramuto Andrés Norberto si Divorcio Vincular" Expte. N° 126/01, con domicilio en Entre Ríos 539 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. Nro. 14.087.401, CUIT 23-14087401-9; VOCAL TITULAR: MIGUEL ÁNGEL CAMILO CANÉ, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de noviembre de 1950, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil divorciado, con domicilio en España N° 1734 Piso 70 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 8.322.953; CUIT: 2008322953-6.

\$ 200 531707 Dic. 5

4G FOUR GROUP FUMIGACIONES Y SERVICIOS S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2023, se resolvió designar a Bruno Cesar Sartor, DNI 32.237.422, CUIT 20-32237422-5, como Administrador Titular; y a Pablo Cesar Sartor, DNI 17.661.955, CUIT 20-17661955-5, como Administrador Suplente.

\$ 50 531745 Dic. 5

DOUGH RISE S.A.S.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: LUCIANO LANESE, argentino, titular del DNI N° 28.912.853, CUIT 20-28912853-1, nacido en fecha 2 de Septiembre de 1981, de estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Bocco, DNI 33.490.994, de apellido materno Santos, con domicilio real en calle Iriondo N° 525 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico luciano-lanese@hotmail.com; ANDRÉS MARTIN BOBBETT, argentino, titular del DNI N° 29.449.890, CUIT 20-29449890-8, nacido en fecha 11 de Diciembre de 1975, de estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. María Verónica Favareto, DNI 25.007.574, con domicilio real en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2820 piso 16, depto. 2, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Abogado, correo electrónico abobbett@hotmail.com; GABRIEL SANTIAGO LEVISMANG argentino, titular del DNI N° 39.505.046, CUIT 20-39505046-0, nacido en fecha 7 de Abril de 1996, de estado civil: soltero, de apellido materno Cohen, con domicilio real en calle Avenida Libertad 205, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Ing. Agrónomo, correo electrónico gabriel.levisman@gmail.com; JORGE PEDRO CIPULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de estado civil: soltero, de apellido materno Ros, con domicilio real en calle España N° 11 piso 9 depto. "C" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico Jorge-cipullo@hotmail.com, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 4 días del mes de Octubre de 2024. RAZON SOCIAL: "DOUGH RISE Sociedad Por Acciones Simplificada".

DOMICILIO: Calle Rioja N° 3675, de la ciudad Rosario, Prov. de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Explotación comercial de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, cervecerías, confiterías, pizzerías, cafeterías, parrillas, bares culturales y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, con servicio de mesa, expendio de bebidas con y sin alcohol y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: DIEZ (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: es de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) representado por Seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal Mil pesos (V\$N 1000) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador y representante titular: Luciano Lanese, argentino, titular del DNI N° 28.912.853, CUIT 20-28912853-1, nacido en fecha 2 de Septiembre de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Bocco, DNI N° 33.490.994, de apellido materno Santos, con domicilio en calle Iriondo N° 525 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico lucianolanese@hotmail.com. Administrador y representante suplente: JORGE PEDRO CIPULLO, argentino, titular del DNI N° 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, nacido en fecha 29 de abril de 1970, de estado civil: soltero, con domicilio real en Calle España N° 11, piso 9 Depto. C, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Comerciante, correo electrónico Jorgecipullo@hotmail.com.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Administrador y representante titular.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 250 531722 Dic. 5

DISTRIBUIDORA FAC S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Reunión de Socios celebrada el 06 de septiembre de 2024, ha procedido a la designación de la Gerencia. De esta manera, la Gerencia de Distribuidora Fac S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: Socios Gerentes: AGUSTINA GASPAS y FRANCO ANDRES CATURLA.

\$ 50 531668 Dic. 5

DON JOAQUIN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DON JOAQUIN S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES – CUIJ 21-052149476, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra, instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo período de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea de 10 de abril de 2024, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Alberto Cassini, DNI N° 7.891.030; argentino, casado contador público nacional, nacido el 21 de abril de 1950, CUIT N° 20-7891030-6, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Jorge Alberto Cesaratto, DNI N° 10.084.156, argentino, casado, comerciante, nacido el 18 de enero de 1952, CUIT N° 20-10084155-9, con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Director suplente; María Luisa Rey, DNI N° 11.093.912, argentina, ca-

sada, comerciante, nacida el 3 de julio de 1954, CUIT N° 23-11093912-4, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Haydee Liliana Errea, DNI N° 10.703.417, argentina, casada, comerciante, nacida el 16 de diciembre 1952, CUIT N° 27-10703417-5; con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, 20 Noviembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100 531691 Dic. 5

ESTUDIO CONTABLE MACCHI – LOPEZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos "ESTUDIO CONTABLE MACCHI - LOPEZ S.A. s/DIRECTORIO" (Expte. 4685 AÑO 2024), se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10 de la Ley 19550:

La asamblea ordinaria de socios de fecha 27 de Septiembre de 2024 de ESTUDIO CONTABLE MACCHI - LOPEZ S.A. con domicilio legal en sito en calle Ocampo n°787 de la ciudad de Cañada de Gómez) procedió a la Determinación del número y designación de miembros del Directorio, y el acta de directorio de la mkma fecha procedió a la distribución de cargo, designando por unanimidad a los Sres.: 1) Abe Ricardo Macchi, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 16.381.572, CUIT Nro. 23-16381572-9, nacido el 09 de Agosto de 1963, estado civil casado en primeras nupcias Sandra Marcela Urquiza, de profesión Contador Público y domicilio en Ocampo 1753 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe como Director Titular y Presidente, 2) Beltrán León Lopez, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 16.830.080, CUIT Nro. 20-16830080-9, nacido el 03 de Julio de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Peñafior, comerciante y domicilio en Brown n° 769 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe como Director titular y Vicepresidente 3) Mariano Luis Conti, mayor de edad, nacionalidad Argentina, DNI nro. 32.306.809, CUIT 20-32306809-8, nacido el 25 de Junio de 1986, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Belén Insaurrealde, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Alvear n° 540 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como director suplente. Los directores han aceptado el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social.

\$ 100 531681 Dic. 5

EGA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de las autoridades del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la siguiente publicación de edictos en el Expediente CUIJ N° 21-05541502-9 , caratulado EGA S.A. S/DIRECTORIO TR: \$1932. a saber:

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 11 de Noviembre de 2024, el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: LEONARDO CESAR PASSARINI, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión abogado, divorciado, DNI: 6.556.432, fecha de nacimiento 09-09-1945, con domicilio real en calle 11 525, Villa Golf, Río Cuarto. Pcia. de Córdoba -DIRECTORA SUPLENTE: KARINA TOLEDO, de nacionalidad argentina, soltera, DNI 24.783.334, fecha de nacimiento 01-03-1976, domiciliada en Vice comodoro Marambio 52, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba; con domicilio especial constituido en Avda. Amadeo Sabatini 2759, de la Localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

La duración en sus cargos por tres ejercicios económicos.

Los designados aceptaron los respectivos cargos en el mismo acto.

\$ 100 531715 Dic. 5

PILAR UNO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: Sres. NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, titular del DNI N° 16.491.044, CUIT N° 20-16491044-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 10/02/1063, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura María Márquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincias de Santa Fe, domicilio electrónico en norberto@edilizfa.com.ar y FRANCO LORENZO RUGÓJERO, titular del DNI N° 33.318.232, CUIT N° 20-33318232-8, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 11/11/1987, de estado civil soltero, de apellido materno Márquez, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en franco.l.ruggiero@gmail.com; Sr. HORACIO DESTITO, titular del DNI N° 13.692.111, CUIT N° 20-13692111-9, de nacionalidad argentino, de ape-

lido materno, Paris, de estado civil divorciado, nacido en fecha 13/10/1959, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Gálvez 1526 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico eningdestito@hotmail.com el Sr. DAMIAN ALEXIS ANGI RAMA, titular del DNI N° 36.860.883, CUIT N° 20-36860883-2, de nacionalidad argentino, de apellido materno Paña de estado civil soltero, nacido en fecha 23/09/1992, de profesión Maestro mayor de obras, con domicilio en calle Bv. Seguí 1269 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en darnianangirama@gmail.com

Fecha de Constitución: Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo las siguientes notas: Rosario, 22 de diciembre del año 2021, bajo el T° 172, F° 11630, N° 2226.

Denominación Social: PILAR UNO S.R.L..

Plazo: Pilar uno SRL tiene un plazo de duración de treinta años a partir del 22/11/2021 venciendo el mismo el 21/11/2051.

Fecha instrumento de la cesión de cuotas: 29/08/2024

Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas, el socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, en su carácter de socio, titular de Cinco Mil Seiscientos (5600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al Sr. HORACIO DESTITO, titular del DNI N° 13.692.111, CUIT N° 20-13692111-9, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paris, de estado civil divorciado, nacido en fecha 13/10/1959, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Gálvez 1526 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en ngdestito@hotmail.com la cantidad de Dos Mil Cien cuotas sociales (2100) de pesos cien (\$100) cada una de la referida sociedad' de responsabilidad limitada. Asimismo, el socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, en su carácter de socio, titular de Cinco Mil Seiscientos (5600) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. DAMIAN ALEXIS ANGI RAMA titular del DNI N° 36.860.883- , CUIT N° 20-36860883-2, de nacionalidad argentino, de apellido materno, Paña de estado civil soltero, nacido en fecha 23/09/1992, de profesión Maestro mayor de obras, con domicilio en calle 13v. Seguí 1269 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en damianangirama@gmail.com la cantidad de Setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de la referida sociedad de responsabilidad limitada.

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA Quinta. El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.-) dividido en Siete mil (7.000 cuotas) de Cien Pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio NORBERTO EDUARDO RUGGIERO suscribe Dos MIL Ochocientos (2800) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000.-), el socio FRANCO LORENZO RUCCIERO, suscribe Un Mil Cuatrocientas (1400) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-), el socio HORACIO DESTITO suscribe Dos Mil Cien (2100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000.-) y el Sr. DAMIAN ALEXIS ANCI RAMA, suscribe Setecientos (700) cuotas de capital o sea la suma de Setenta Mil (\$70.000.-)

Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad está a cargo del Sr. NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, DNI N° 16.491.044 en carácter de socio gerente, por todo el ejercicio que dure el presente contrato.

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 150 531452 Dic. 5

PEMAR DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 20/11/2024.

Integrantes de la sociedad: PEREZ LUCAS DANIEL, argentino, nacido el 06/02/1980, comerciante, casado con la Sra. Martínez Sánchez Marianela, con domicilio en calle Los Lirios N° 661, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.971.042, CUIT 20-27971042-9, correo electrónico Lperez060280@gmail.com; el Sr. PEREZ ALEJANDRO OMAR, argentino, nacido el 19/09/1976, comerciante, casado con la Sra. Sandoval Cintia Gisela, con domicilio en calle 3 S/N, de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.381.678, CUIT 20-25381678-4, correo electrónico alejandromarperez@hotmail.com; y la Sra. MARTINEZ SANCHEZ MARIANELA, argentina, nacida el 25/04/1984, comerciante, casada con el Sr. Perez Lucas Daniel, con domicilio en calle Los Lirios N° 661, Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 30.422.431, CUIT 27-30422431-8, correo electrónico marianelams84@gmail.com.

Razón Social: PEMAR DISTRIBUCIONES S.R.L.

Domicilio Legal: Los Lirios N° 661, Ibarlucea. Correo electrónico adm.pemar@gmail.com.

Objeto Social: Se dedicara por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La compraventa y distribución de pinturas, solventes y todo otro material vinculado directa o indirectamente con accesorios de pinturas en general.

Plazo de duración: 50 años.

Capital Social: \$ 2.000.000.- (compuesto de 2.000 cuotas de \$ 1000 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (PEREZ LUCAS DANIEL).

Fiscalización: A cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Julio de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 150 531524 Dic. 5

QMS CERTIFICACIONES S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se procede a la publicación del siguiente edicto:

1) En fecha 24 de octubre de 2024, por unanimidad se resolvió cambiar el nombre de la sociedad por lo con lo cual la cláusula primera quedo redactada de la siguiente manera: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "QMS LATAM S.R.L.". Finalmente, se acordó que el domicilio social y fiscal será calle Vélez Sarsfield 510 Piso 2 Dpto. 14 de la ciudad de Rosario.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

\$ 50 531469 Dic. 5

SERVICENTROS DEL OESTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Servicentros del Oeste Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 13 de octubre de 2016 en Estatutos, al Tomo 97, Folio 18789, N°. 830, con domicilio legal en calle 9 de julio N°. 959 piso 5 Depto. 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2023, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Oscar Antonio Canela, argentino, soltero, nacido el 3 de abril de 1952, D.N.I. N°. 10.062.474, CUIT/CUIL N°. 20-10062474-6, domiciliado en calle Las Heras N°. 760 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno Vaudagna, de profesión comerciante y Director Suplente: Juan Carlos Canela, argentino, D.N.I. N°. 11.011.555, CUIT N°. 20-11011555-6, domiciliado en calle Dentessano N°. 48 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de apellido materno Vaudagna, casado en primeras nupcias con la Sra. Judit Julia Comba, nacido el 3 de abril de 1954, de profesión Comerciante, luego de debatir brevemente se aprueba el Directorio por unanimidad. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle 9 de julio N° 959 5° Piso Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

\$ 150 531563 Dic. 5

ROMPOT TURISMO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 21/10/2024, los señores Darinka Ivana Potepan, argentina, nacida el 22 de julio de 1991, D.N.I. N° 36.443.722, CUIT 27-36443722-1, soltera, comerciante, domiciliada en San Martín 475 2do. piso, dpto. 3, de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, correo electrónico darinkapotean@icloud.com y Sebastián Alejandro Romagnoli, argentino, nacido el 6 de marzo de 1985, D.N.I. Nro. 31.212.256, CUIT 20-31212256-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral 256 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, correo electrónico sebas_romagnoli@hotmail.com han resuelto la constitución de ROMPOT TURISMO S.R.L.. La sociedad tendrá su sede social en calle San Martín 923, local 6 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Empresa de Viajes y Turismo Minoristas y/o Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) contratación de servicios hoteleros; c) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; d) recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o el extranjero; e) prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios incluidos en el objeto social; g) venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos; h) prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad; y i) todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada

a terceros, en el país o en el extranjero, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato pudiendo, contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera. Plazo: 30 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital Social: \$2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) dividido en 280.000 (doscientas ochenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Darinka Ivana Potepan, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), y Sebastián Alejandro Romagnoli, suscribe 140.000 (ciento cuarenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, por un total de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil). Cada uno de los socios integra el 25% del capital que suscribe en este acto, comprometiéndose todos ellos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución, todo en efectivo. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, quienes duraran en su cargo por plazo indeterminado. Se ha designado como socia gerente a Darinka Ivana Potepan. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 de la Ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 531513 Dic. 5

STELMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

(Aclaración nombre Directora Suplente)

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 17/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORA TITULAR:

Presidente: María Angela Stelzer, D.N.I. N° 22.496.738.

DIRECTORA SUPLENTE:

Nelly Ester Angela Lucila Mallol, D.N.I. N° 5.862.442.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la ciudad de Maciel.

\$ 50 531455 Dic. 5

SVG METALMECANICA S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don GATTI DIEGO EUGENIO, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Ida Colonello, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1963, DNI 16.536.434, CUIT 20-16536434-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sugatti.svg@gmail.com; y don GATTI ALEJO, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, nacido el 24 de Abril de 1988, DNI 33.562.293, CUIT 20-33562293-7, de ocupación abogado, con domicilio en calle Bv. Seguí 745 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico alejogatti@outlook.com.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 30/09/2024.

3. RAZON SOCIAL: SVG METALMECANICA S.R.L.

4. DOMICILIO: San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y el domicilio electrónico de la sociedad será sugatti.svg@gmail.com.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación y gestión, por cuenta propia con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, de servicios médicos relacionados con la medicina laboral: a) fabricación, reparación, importación y exportación de maquinarias, equipos y todo tipo de elementos para la industria, servicios de mantenimiento y conservación de los mismos y la compra venta de máquinas y accesorios industriales, incluyendo montajes industriales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. DURACION: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-), dividido en 28.000 (veintiocho mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción don Gatti Diego Eugenio 25.200 (veinticinco mil doscientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos dos millones quinientos veinte mil (\$ 2.520.000); y don Gatti Alejo 2.800 (dos mil ochocientos) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de GATTI DIEGO EUGENIO, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Ida Colonello, mayor de edad, nacido el 24 de Octubre de 1963, DNI 16.536.434, CUIT 20-16536434-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolás 3545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sugatt.svg@gmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de GATTI DIEGO EUGENIO. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7º.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación SVG METALMECANICA S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impresa de la misma manera.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.
\$ 215 531640 Dic. 5

SERVIPRAC S.A.

ESTATUTO

PRIMERO: Serviprac S.A. pone a disposición de sus socios por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el balance especial confeccionado en relación a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 05.11.2024.-

SEGUNDO: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

Aprobación del balance especial puesto a disposición conforme art. 77 inc. 2 Ley 19.550;

Puesta a consideración y aprobación por parte de los socios de la adecuación del contrato social atento a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250 532039 Nov. 29 Dic. 5

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Romina Botto en autos: "DEMARCHI Esther Mabel y Otro C/ Otros S/ División de Condominio (CUIJ 21-00025725-4 / Año: 2012) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario de la localidad de Barrancas, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$:40.042,93.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 1235 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 192 Impar; Folio: 1133; N° 53509 y 262 P - F. 821 - N° 60630 de la Sección Propiedades del Dpto. San Jerónimo de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es parte de la fracción señalada con el número CINCUENTA Y CINCO, en el plano levantado por el Ingeniero don Juan A. Devoto, cuyo lote es el señalado con el número CUATRO (4) de la manzana número

CINCUENTA Y CINCO en el plano de mensura y confeccionado por los Agrimensores Juan A. Cortes y don Basilio J. Sacian, en el mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número treinta y un mil ciento noventa y ocho, mide: DIEZ metros de frente al Oeste, igual medida de contrafrente al Este, por CUARENTA metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud- Encierra una superficie total de CUATROCIENTOS metros cuadrados, entre los siguientes linderos; por su frente Oeste con calle Aristóbulo Del Valle, al Este, con fondos del lote número Veintisiete; al Norte con el lote número Tres, y fondos del lote número Veintiocho, y al Sud, con parte del lote número Cinco, todos de la misma manzanas y planos citados." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de los actores y de los demandados. No registra medidas cautelares ni inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 11.15.00 653734/0013/8 \$120.284.- más actualizaciones que pudieren corresponder.- Informa la Comuna de Barrancas: que se adeuda en concepto de TGI la suma de \$49.029,12.- al período al 04/2024, (el importe se actualiza diariamente) Informa la Jueza Comunitaria: "SE trata de una vivienda familiar de mampostería de ladrillo, revocado, techo de loza y sobre éste, un techo de tejas de dos aguas, piso mosaico, aberturas aluminio con rejas en todas las ventanas. La galería o garaje por la cual se entra a la vivienda, con portón de entrada de aluminio y vidrio y techo de madera. El estado general de la vivienda es bueno. El inmueble se encuentra totalmente tapialado. Sobre calle asfaltada. La vereda, galería y patio, el piso es de baldosas con canto rodado, con el deterioro propio de su ubicación y uso (ej. Vereda). Cuenta con cinco habitaciones, comedor, cocina, ante baño y baño instalado completo, con azulejos. Al fondo, existe un galpón de placas premoldeadas, techo de chapa, portón de chapa y piso de cemento." En el lugar vive la atendente y sus hijos en calidad de locatarios. No acompaña fotocopia del contrato de locación. Condiciones de venta: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Previo a inscribirse se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C.C., si correspondiere...Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 154 327 818.- Fdo. Dra. María Romina Botto (secretaria).
\$ 810 532495 Dic. 04 Dic. 06

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboras de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIT. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER EN PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral. Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 688 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B - N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M - A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°00'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20". Encierra una superficie de 201,07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2: \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C - O mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q - P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P - O mide 16,00 metros. linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O - N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N - B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C: 90°0'00", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'00" vértice N: 90°0'0", encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4

lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E-R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°00' vértice E: 90°00' vértice R: 90°00' vértice C: 90°00'. Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos 2.83m Hipotenusa 4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensuro registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Feo Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-1 mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00 metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140055001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°00' vértice L: 90°00' vértice N 90°00' vértice N 90°00' encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59°21'36.22" - Surge lo siguiente par Constatación: realizada en fecha 08/11/2024: Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligencia mienta del siguiente Mandamiento: En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio; baño; cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La ateniencia manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente; pagando los servicios de luz; teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martínez para su presentación en autos;... Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 desde el exterior; podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas; tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado.... Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Así mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Giménez, D.N.I. 18322308.- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6: la ateniencia manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato; según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la ateniencia son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior correspondo al lote 6; no siendo para más de da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda., CUIT N°30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote 1: registra deuda de \$2.869,32; 030800-014005/18017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6 Lote 3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda a 1 13-09-2024. Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa Gral. de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda.; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00: 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00.- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$ 34.340.100,00); se acompaña a todo evento estados de cuentas por períodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar. - COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco. Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco. Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía: Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 periodo 2024 02/02 con un total de \$4.076,48.- Lote 3: cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo a ambos.- Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda periodo 2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA., Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción, 18/06/2015 fecha de vi-

gencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A. c/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA. s/EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ. 1ra. INST CIV COM Y LAB DTO N. 17 VILLA OCAMPO- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ACTUALIZACIONES. -A) Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V- lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1 y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 9— Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 — Nuevo Plano lotes 6 y 7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder: Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: INAZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Sindico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Alejandro Nisnevich. Secretario a/c.

\$ 1

531758

Nov. 29 Dic. 5

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula: "CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 60429, F° 1896, T°258 Impar del Dpto. Las Colonias- Lote 20 100% Dominio Pleno, ubicado en calle Islas Malvinas s/n de San Carlos Centro, señalase el día 11 de Diciembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 23.125.000, de no existir postores seguidamente y a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de

Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 10 de Diciembre de 2024 en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Atento lo dictaminado por la Sindicatura, rectifíquese la providencia dictada en fecha 30/10/2024 (fs. 463), respecto que el bien a subastar saldrá a la venta con la base de \$23.125.000, suprimiendo "la retasa en un 25%", y para el caso de falta de oferentes, la venta se realizará sin base y al mejor postor. Notifíquese al Martillero interviniente. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NÉSTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra Tres Inhibiciones: /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923. Fecha de Inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 20.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712. Monto: \$ 15.098,07. Profesional: Cohen Stella Maris. (expte. 25781/2016) Carátula: Fisco Nacional Afip c/ otros s/ ejecución fiscal. Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe. Secretaria de Ejecución Fiscal. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Reinscripto sobre oficio 142077 del 12.05.2022. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en LO C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API): \$ 8169,14 A FECHA: 21.08.2024. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que bajo el mismo número de partida en concepto de Tasa General de Inmuebles: \$ 86.555,38 y Obra de Gas natural: \$ 6870,27 a fecha: 13.03.2024 Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Bucci, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 – 35 – 00 – 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 –4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 27/11/2024.

S/C 532195 Nov. 29 Dic. 05

POR
MCP MERCEDES PADULA- Mat. 1162-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jorge Raúl Candiotti, se ha ordenado que en los autos caratulados "ESQUIVEL MARTÍN ALFREDO c/ (DNI. 6.256.383) y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS – CUIJ N° 21-04779712-5, que la MCP MERCEDES PADULA -Mat. 1162- CUIT N° 27-05129080-7, proceda a vender en subasta pública el día 20 de diciembre de 2024 a las 17hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, UN INMUEBLE ubicado en calle San Martín 3249 -U12- Parcela 0002, de la ciudad de Santa Fe, el que se realizará en la Sala del Colegio de Martilleros ubicada en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. Y que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal y al mejor postor, de \$ 15.726,65 (pesos quince mil setecientos veintiséis con sesenta y cinco centavos), y si no hubiere postores, con

una retasa del 25% o sea \$ 11.795.-(pesos once mil setecientos noventa y cinco) y si aún así no hubiere postores, sin base y al mejor postor. - Con la siguiente descripción: " Bajo el régimen de Propiedad Horizontal de la Ley Nacional 13.612, Ley Pcial. 4194, y sus respectivos decretos reglamentarios y legislación aplicable y de acuerdo al plano de mensura y subdivisión según el Régimen de Propiedad Horizontal trazado por el agrimensor Antonio García Arzeno, inscripto en el Dpto. Topográfico de la Dirección. Gral. de Catastro de esta ciudad, el 28 de mayo de 1981, bajo el N° 96.561, del Consorcio de Propietarios del "Edificio Cumbre" en esta ciudad en calle San Martín N° 3249, 3251 y 3253, lo siguiente: a) La Oficina designada como UNIDAD 12, Parcela 0002: tiene entrada por el número 3251 de calle San Martín, que da acceso a un paso y también por la entrada principal del Edificio, que lleva el N° 3249, de calle San Martín que da un Hall de uso común, de donde se continúa a un paso por el N° 3253 de calle San Martín, por la entrada vehicular que da a una sala de uso común. Consta de cuatro oficinas, A.C y 3 W.C. Tiene las siguientes superficies: Propiedad exclusiva Anexos Oficinas, sesenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Total Propiedad Exclusiva: sesenta y dos metros noventa decímetros cuadrados. Bienes Comunes: uso común: muros y columnas cubiertos: doce metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Muros no cubiertos Terraza dos metros veintinueve decímetros cuadrados. Total bienes Comunes: catorce metros setenta y cinco decímetros cuadrados, a esta unidad se le fija un valor con relación al conjunto del inmueble del uno coma doce por ciento (1,12%); B) La parte proporcional pro indivisa de las cosas comunes y sobre el Terreno en el que se haya construido el edificio, que según títulos y planos respectivos, es una fracción de terreno con todo lo en el clavado, plantado y edificado al suelo, ubicado en esta ciudad de Santa Fe, con frente a la calle San Martín entre las de Santiago del Estero y Junín, a los treinta y cinco metros setenta y ocho centímetros de la primer entrecalle, y a los cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de la segunda entrecalle, se designa como polígono A,B,C,D,A y mide: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Este (línea BC) por igual contrafrente al Oeste (línea DA), veinticuatro metros, dieciséis centímetros de fondo en el costado Norte (línea CD), y veinticuatro metros treinta centímetros de fondo en el costado sud (línea AB), lo que encierra una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS); y linda al Este con calle San Martín, al Oeste, con lote B1 del plano N° 94.661 (D.G.C.) de Raúl Fosco, Omar Talin, Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Vivas Bocco, Luis C. Rossi y Juan C. Bobbio (Propiedad Horizontal), y al Sud: con propiedad de Osmar Aldo y Olga Gschwind. Y conforme lo expresa el citado plano se encuentra afectado a servidumbre de tránsito según plano 94661 a favor del Lote B1 del plano 94661, una franja de terreno parte del Lote descrito anteriormente, ubicada al Norte del mismo, y mide: tres metros de frente al Este (línea B' C') por igual contrafrente al Oeste (línea D O') veinticuatro metros dieciséis centímetros de fondo al Norte (línea CD) y veinticuatro metros diecinueve centímetros de fondo al Sud (B' D') y linda al este con calle San Martín y al Oeste con Lote B1 del plano N° 94661, (D.G.C.) de Raúl Fosco, de Oscar Talin de Santiago Irigoyen, José Macagno y Señora, al Norte con propiedad de Carlos Vivas Bocco, Luis Rossi y Juan C. Bobbio (propiedad Horizontal) y al Sud, con resto del Polígono ABCDA, del que forma parte). Se ha descrito de acuerdo a título antecedente. Informa el Registro General de la Propiedad: que le corresponde el Dominio N° 14.034-Folio 408 – Tomo 194 Par. Que no se registran Hipotecas, que no registra Inhibiciones. Si un Embargo de fecha 30/07/24 Aforo 177.175. EL DE ESTOS AUTOS. Titularidad dominial: se informa por Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L.. Posee titularidad de Dominio Pleno.- API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-03-105079/0032-7 y que adeuda la suma de \$ 50.532,22 al 28/11/24. Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde por Padrón N° 115.293 por deuda administrativa al 17/10/24 \$ 128.362,40, en concepto de contribución de mejoras, no se encuentra afectado a obra alguna. Se observa en SAD que el padrón no posee deuda en gestión Judicial. Consorcio: Edificio Cumbre Christen y Esquivel Local PB. 02, adeuda la suma de \$ 670.475,87 a Octubre del 2024. SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) informa - Que los datos registrales del inmueble coinciden con los datos detallados anteriormente.- En sus OBSERVACIONES DICE: Exceptuado de abonar sellado correspondiente. Expte. Esquivel, Martín Alfredo c/ Christen y Esquivel Bienes Raíces S.R.L. y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-04779712-5. J.L. 1ra. Nom. Sta Fe. Afectado a Servidumbre de tránsito según Plano 94661, no se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva. CONSTATAción: Realizada en fecha 16/10/2024, surge....Nos constituimos en el edificio ubicado en calle San Martín 3249,51-53. En el lugar procedo a constatar lo siguiente: la Unidad doce corresponde a la entrada correspondiente a San Martín 3249. Se trata de una oficina con salida directa a la calle. En el lugar somos atendidos por Natalia Sigot, DNI 29.694.367, encargada de la Inmobiliaria Esquivel ubicada en el mismo edificio, quien impuesta de nuestro cometido nos franquea el paso. La Unidad esta compuesta por una amplia recepción que cuenta con un baño de servicio pequeño con inodoro y bacha, y una Kichenette, de allí se accede a dos Oficinas, ambas con baño en Suite, la segunda Oficina cuenta con salida a las cocheras. El Estado general de las oficinas es muy bueno, con destalles y desgaste propios del uso y del transcurso del tiempo sin que la misma haya sido ocupada. Solo hay mobiliarios propios de oficina (escritorios y sillas). El piso de toda la unidad es de mármol. En cuanto a la ubicación, se encuentra entre calles junín y Santiago del Estero, a dos cuadras de Boulevard Pellegrini y a tres cuadras del Shopping Recoletta. Siendo todo cuanto puedo informar. (fdo.) Lucila M.Bianchi Oficial de Justicia. CONDICIONES: los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del Martillero (3% Ley 7547, Art. 63 inc.1.11) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoriado el Acto Aprobatorio de la Subasta, serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de agua del inmueble a partir de la fecha del Remate. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia de los mismos con posterioridad al remate y que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT, previo a la inscripción dominial. Córrese traslado al AFIP, a los fines del pago de IVA. Si correspondiere, como así también sobre bienes y porcentajes a aplicar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorízase la visita conforme se peticiona, dos días antes de la subasta de 9 a 17 horas. Mayores informes por Secretaría y/o a la MCP Tel. 342 5030892 y 342 4281913 (fdo.) . DR. ANIBAL MIGUEL LÓPEZ -Secretario- SANTA FE de diciembre de 2024.

\$ 1000 532413 Dic. 03 Dic. 05

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-2, Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE CESE DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10770986-7, NOTIFICAR AL Sr. RUZIKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. Ma. Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada jueza de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Proveyendo escrito cargo N° 21670: Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Al punto 2°): Téngase por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declaró mediante Disposición N° 000183, de fecha 27-09-247, respecto del adolescente NAHUEL, BENJAMIN RUZICKI. Al punto 3°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda a fin de la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento la identidad de objeto, y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762764-9. Córrese vista a la Defensoría General N° 1 a fin de que se expida en relación a la medida adoptada por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Liliana Michelasi (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.
S/C 531915 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BIANCHINI, MARIA CELESTE Y RUZICKI, EMANUEL RELI s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (21-10762764-9), NOTIFICAR AL Sr. RUZIKI EMANUEL RELI, DNI 30.232.114, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000001 de fecha 21 de Diciembre de 2023, respecto del adolescente NAHUEL BENJAMIN RUZICKI, DNI N° 50.312.057 y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la inmediata resolución definitiva de la situación del adolescente y el correspondiente control de legalidad de la misma. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Ma. Carolina Moya, (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli, (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2024.
S/C 531916 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ª Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ARTEAGA DINA RUTH s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); 21-10751352-0, NOTIFICAR A LA Sra. ARTEAGA, DINA RUTH, DNI 38.133.866, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 28 de octubre de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alma Luz Rosa ARTEAGA, establecida por disposición N° 00006 datada el 18 de enero de 2023, ratificándola; 2-) Designar a la Sra. Eloísa Vanina OJEDA (DNI N° 27.031.331) tutora de la mencionada Alma Luz Rosa ARTEAGA, titular del D.N.I. N° 53.500.523, quien deberá aceptar el cargo vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda; 3-) Notifíquese al Defensor General en su pública oficina y por cédula acorde lo establecido por el art. 66 Ley N° 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti, Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 531917 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra. PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con sugerencia de ingreso de la joven al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva y solicitud de control de legalidad

adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente PAEZ ANTONELA BEATRIZ (D.N.I. 48.468.528). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de formulada. En virtud de ello, citase y emplazase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de la joven- para que comparezca a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlese por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA - Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.
S/C 531962 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite de] Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10771295-7, se notifica por edicto a la Sra PAEZ, CRISTINA BEATRIZ - progenitora - D.N.I. 37.146.504 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5- SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con sugerencia de designación de tutor para ISMAEL LEONEL PAEZ y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ y cese de AYELEN MICAELA PAEZ y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes ISMAEL LEONEL PAEZ (D.N.I. 50.922.608) y ALEJANDRO ISAIAS PAEZ (D.N.I. 54.616.855). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA Y CESE formulada. En virtud de ello, citase y emplazase a PAEZ CRISTINA BEATRIZ - progenitora de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlese por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SDNAF Y OTROS c/PAEZ, CRISTINA BEATRIZ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762196-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad respecto de la adolescente AYELEN MICAELA PAEZ (D.N.I. 47.209.359); (cfr. partida obrante a fs. 01), cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. A. Fabián González, Secretaria; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. Fabián González, Secretario.
S/C 531963 Dic. 5 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C. Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: BAUTISTA, LEANDRO MARTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02041397-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 531973 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: OVIEDO ISABEL ALLICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02042303-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de un sueldo de secretario fijado en \$ 2.722.121,34, distribuido del siguiente modo: 70% a la sindicatura \$ 1.905.485,03, y 30% apoderado/a del fallido \$ 816.636,40 ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.
\$ 1 531972 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: BASUALDO, DAVID JOSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02040925-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN Waldo Raúl Finos en la suma de \$ 1.214.279 y al Dr. Ignacio del Corazón de Jesús Del Sastre en \$ 653.843 (equivalente a 7,74 unidades ius) las Dras. María Clara Talamé y Marcela B. Claus en la suma de \$ 800.624 (ius=9,48), en proporción de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 531971 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RASGIDO, NOEMI MONICA s/QUIEBRA; 21-02040631-0, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N María Dolores Barissi en la suma de \$ 1.868.122 y la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 800.624 (ius=9,48).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 531975 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: OVIEDO ISABEL ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02042303-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de un sueldo de secretario fijado en \$ 2.722.121,34, distribuido del siguiente modo: 70% a la sindicatura \$ 1.905.485,03, y 30% apoderado/a del fallido \$ 816.636,40 ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.

\$ 1 531696 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dra. ANA ROSA ALVAREZ y Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria, comunica por dos días que en los autos: MINAMBRES, DAVID JOEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02039048-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531698 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: CACERES PATRICIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01998402-5, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 145 de fecha 21/05/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de PATRICIA GUADALUPE CACERES DNI N° 31.069.514, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 531687 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: PALACIO, EMILIO ERASMO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02039472-9, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 531568 Dic. 5 Dic. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: SORRENTINO, GABRIELA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02018917-4, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 411 de fecha 18/10/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del procedimiento de conformidad a lo reglado en el art. 231 de la L.C. y Q. 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 1 531571 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, y Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: AYARDE, CLAUDIA JOBINA s/Quiebra; CUIJ 21-02047888-5, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - SINDICO, Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander - Cuenta 7183531374- CBU 0720718388000035313740 Alias RETO. DUDA.CLARA de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531572 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02047913-9), se ha declarado en fecha 25/11/2024 la quiebra de LEONARDO EXEQUIEL LEDESMA, de apellido materno "CZECH", DNI. N° 37.153.369, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 6030, casa 2, P.A. de la localidad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de

edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 531833 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORCHUELO, AUGUSTO CONRADO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02049147-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AUGUSTO CONRADO CORCHUELO, DNI 38.816.920, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Furlong N° 8279 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de noviembre 2024.

S/C 531964 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIPPSTEIN, ROBERTO ENRIQUE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02048223-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO ENRIQUE RIPPSTEIN, DNI 37.445.854, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Largaia 7645 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148 3ro. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de noviembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 531965 Dic. 56 Dic. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SENN, FEDERICO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02049616-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SENN, FEDERICO mayor de edad, D.N.I. 37.329.491, argentina, con domicilio real en H. Damianovich N° 6376 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 13 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de marzo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. SANDRA S. ROMERO, (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2024. Secretaria.

S/C 531966 Dic. 5 Dic. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALOBLO GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042007-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final reformulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley, art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Inés Margherit (Sindica), en la suma de \$ 1.868.122,49, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 800.623,92 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 24 de Noviembre de 2024. Dra. GISELA BEADEZ, Secretaria.

S/C 531899 Dic. 5 Dic. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGUIRREZ, Alejandro Emiliano s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042971-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciu-

dad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez s/c; Dra. Laura L. Perotti (Secretaria). SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 531854 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. de Dto. Jcial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom., sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERNARDI, OSCAR MATIAS c/LAZZAROTTO, ROQUE ANTONIO Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-02047683-1, ha dispuesto citar a los posibles herederos de Don Roque Antonio Lazzarotto y de Doña Josefina Bassi de Lazzarotto, mediante Edictos que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en HALL de Tribunales, conforme lo estable el art. 597 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024. Agréguese. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de los demandados Roque Antonio Lazzarotto y Josefina Bassi de Lazzarotto por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Perotti, secretaria; Dr. C. Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 531826 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO, en los autos caratulados: BAZÁN, ANIBAL JOSE c/SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02047193-7, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote N° 16 de la manzana 7519 y/o como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 ubicado sobre calle 12 INFANTERIA s/n y/o 1919 y/o 1921 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. y/o como lote 1 del plazo de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 272021/2024 En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 531872 Dic. 5 Dic. 9

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: VEGA, EMILIO ETELVINO y Otra s/Sucesorio; (Reconstrucción) CUIJ 21-01030886-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la señora Jueza, ha dispuesto citar por este Medio al señor Luis Fernando Muñoz, argentino, mayor de edad, DNI 7.982798, con domicilio en la calle Santiago 2815 de la ciudad de Rosario (Prov. de Sta. Fe) y/o a sus herederos a comparecer a este proceso a hacer valer sus derechos, todo bajo apercibimientos de ley. Fdo. Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531929 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORLE EDUARDO JUAN ROMULO c/CANTARUTTI IGNACIO JOSE MARIA s/JUICIOS ORDINARIOS; Expte. N° 21-26290991-0, se cita a los herederos de IGNACIO JOSE MARIA CANTARUTTI, DNI (M) 6.220.721, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con Ley 11.287 —acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 531941 Dic. 5 Dic. 9

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SECRETARIA N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA FE EN AUTOS CARATULADOS: ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, CARINA SOLEDAD s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); CUIJ 21-15793546-9, se ha ordenado NOTIFICAR LOS DECRETOS DEL JUICIO DE APREMIO INICIADO EL 14/02/2023, CONTRA LA SEÑORA ALMADA, CARINA SOLEDAD DNI 34.618.374, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EXHIBICIÓN EN HALL DEL JUZGADO DE CIRCUITO, se cita la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/ALMADA, Carina Soledad s/Cobro de Pesos (Hoy Apremio); (CUIJ 21-15793546-9), tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los que: RESULTA: Que la parte actora, inicia la presente demanda de apremio contra Carina Soledad Almada, tendiente a obtener el cobro de \$ 138.918,43, proveniente de la liquidación practicada en autos a fs. 62, con más los honorarios regulados a la Dra. Martín, con más intereses y costas, y el 13% de aportes. Admitida la promoción de la demanda y citada de remate, la accionada no opone excepción legítima alguna, quedando los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que ante la falta de oposición de excepciones, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado (art. 507 sigtes. y ccdtes. del C.P.C.C.). Que en relación a los intereses, se aplicarán los dispuestos en la sentencia de mérito y en la respectiva regulación de honorarios. Con respecto a las costas, atento el resultado del juicio, serán soportadas en su totalidad por la parte demandada (art. 251 del C.R.C.C.), y devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina. El principio objetivo del vencimiento regula la imposición de costas en nuestro sistema procesal. La conducta de la parte que obliga a litigar o da lugar a la

reclamación tiene trascendencia para la condena en costas, (C. Civ. y C. S. Fe, Sala 3ª, 18/11/88, Cantelli, Julio José c/Mariño, Elina Alicia y/u otro s/Demanda Ordinaria, T. 54, J-233, Rep. Zeus, T. 9, pág. 349), en "Código Procesal Civil y Comercial, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial", Ed. Juris, pág. 778). Por ello y de conformidad con lo prescripto en los arts. 251, 473, 480, 507 y ccdtes. del C.P.C.C.; el SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE CIRCUITO N° 3, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO JUDICIAL N° 1; RESUELVE: 1.- Ordenar llevar adelante la ejecución contra Carina Soledad Almada, hasta que la demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 138.918,43, que incluye los honorarios regulados a la Dra. Martín y el 13% de aportes, con más intereses. 2.- Imponer las costas a la demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta el momento en que se practique liquidación. 4.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria). Dr. Javier Deud, (Juez A/C).

\$ 150 531990 Dic. 5 Dic. 9

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ASCONA, FRANCISCO ALBERTO y Otra c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02043849-2, ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, se provee: Por iniciada demanda de ACCIÓN ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra los posibles titulares dominiales y/o contra aquellos que se consideren con derecho sobre el Inmueble descrito. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia, Dpto. Garay de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomarla intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo, recábense informes previos del Registro General de la Propiedad y el Plano de Mensura acompañados (SCIT). ANOTACIÓN DE LITIS: inscribáse como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizándose a la profesional y/o a quien este designe para intervenir en su diligenciamiento. En relación al punto e) del petitorio, aclare. Téngase presente la prueba ofrecida en su oportunidad. Notifiquen los empleados: Crespi, López Saco, Aletri y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - Juez a/c. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

\$ 100 531983 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FIORELLI JUAN c/FIORELLI NELIDA s/Demanda Ordinaria; 21-01049383-5; N° Expediente 329/2009; Radicado y Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. SEC. UNICA Localidad: SANTA FE; Se publican los presentes edictos a los fines de hacerse saber que se dictó sentencia: Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al N° 21478; Folio 284, Tomo 57 de la Sección de derechos y acciones del Registro General de la Propiedad empadronado en partida inmobiliaria con el N° 10-11-004-112816/0002, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3/10/2011. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad.

III).- Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Fdo. Noé de Ferro, Secretaria; Dra. Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 24/04/2024.

\$ 100 531978 Dic. 5 Dic. 9

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madeo 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24, Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3º) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9º) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ., asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Miguel Angel Casselait, domiciliado en Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 531573 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Dorrego María Lucila y otros s/Supresión de apellido; CUIJ 21-02046963-0, se hace saber que se ha promovido una sumaria información para sustituir el apellido paterno de Alba Inés Delpatto. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 310 531866 Dic. 5 Dic. 18

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera elec-

trónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante; Dra. Laura María Alessio, Jueza a/c. San Javier, 28 de Noviembre de 2024. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 532174 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del JUZG. DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO en los autos caratulados: QUIROZ GREGORIO c/LA FORESTAL S.A. Y OTROS s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26326941-9, cita y emplaza a LA FORESTAL S.A., y/o DOMINGO DIENI y/o quien resulte titular registral del inmueble indicado y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien se considere con derecho, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; Fdo. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 30 de Octubre de 2024.
\$ 45 531857 Dic. 5 Dic. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en los autos caratulados ROMERO, GERÓNIMO JESÚS s/Quiebras; 21-26326655-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a los 09 días del mes de octubre de 2024, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: ROMERO GERÓNIMO JESÚS s/Quiebra; CUIJ 21-26326655-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle San Martín N° 1011 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. Dra. Migueletto, Secretaria.
S/C 531926 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos: BINAGHI, ALEJANDRO JUAN JOSÉ s/DELTIN, OSCAR y Otros s/Daños y Perjuicios; C.U.I.J. N° 21-23327069-2, a los herederos y/o sucesores del Señor Oscar Silvio DELTIN, D.N.I. N° 6.329.862, en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.
\$ 45 532048Dic. 5 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito, en calle Moreno N° 1492 de la localidad de Villa Ocampo, Dpto. General Obligado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: LILIAN MABEL DESTEFANI c/JORGE ANTONIO DESTEFANI s/FIJACION CANON LOCATIVO; CUIJ N° 21-26326545-6, se le hace saber a los herederos de JORGE ANTONIO DESTEFANI, que en los presentes autos se ha dictado el siguiente Decreto: Villa Ocampo, 29 de Octubre de 2024. Agréguese. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Jorge Antonio Destefani, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. ARTICULO 597 C.P.C.C. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieran en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 531928 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: Duarte, Estanislao c/Romero de Robledo, Matilde s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23327510-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 26 de septiembre de 2024. Agréguese y téngase presente edicto publicado en el Boletín Oficial acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro D. Nisnevich, Secretario; Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 30 de Octubre de 2024.
\$ 45 532043Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: CHÁMAREZ, NÉSTOR AVELINO c/BRASSART o BRAZZART, ROSA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326644-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de octubre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 11 de Noviembre de 2024.
\$ 45 532042 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos caratulados: CASALI, HERIBERTO RICARDO c/TOMADIN, LUISA MARIA y Otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26326546-4, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 02 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), Octubre de 2024.
\$ 45 532041 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZEBALLOS, JOSE MARIA s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Subrogante - Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de de 2024.
\$ 1 531395 Dic. 5 Dic. 11

San Justo,

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: " PAY, SARA ELSA S/ QUIEBRAS 21- 26187147-2 JUZG.DE 1RA.INST.DE DISTRITO CIVIL,COMERCIAL Y LAB - en San Justo, 8 de Noviembre de 2024 : Venidos estos autos y proveyendo escrito cargo N° 15802 (fs.175): Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. - SUSANA CAROLINA CARLETTI (secretaria) Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza).- PUBLICACION sin cargo.- Ley 24522 – dos días
S/C 532496 Dic. 05 Dic. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "ROBLEDO, CARMEN VILMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26268071-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante CARMEN VILMA ROBLEDO, DNI 4.100.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "RAMONDA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-26268293-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "RAMONDA ROSA" DNI N°F.6.336.644 con último domicilio en calle Montes de Oca N° 676 de la localidad de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 02/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Julián Tailleux (Secretario) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez a cargo). San Jorge, 04/12/2024.
\$ 45 Dic. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11 de San Jorge (Sta. Fe) , en autos " CABRAL, Alfredo Oscar s. Sucesorio " – CUIJ 21-26268313-0 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por fallecimiento del Sr. Alfredo Oscar Cabral , D.N.I. 06.306.125 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Jorge, diciembre de 2024.
\$ 45 Dic. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CÁLIGARIS, MARIA CARLOTA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24063189-7, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 04 de marzo de 2024. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los herederos de Gladis Ester Caligaris, por falta de presentación en juicio. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales" Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) - Dr. Guillermo Adrián Vales (Abogado – Juez).-
\$ 45 Dic. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VILMA ALEJANDRINA

GASPARUTTI(DNI F3.273.527), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GASPARUTTI VILMA ALEJANDRINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032946-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Diciembre de 2024.-
\$ 45 Dic. 05

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22055/2023), se ha PROVEIDO lo siguiente: Santa Fe, 26 septiembre 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCC S.A. por cobro de la suma de \$ 1055156. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.
\$ 50 531656 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22057/2023) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 agosto 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BBC SA por cobro de la suma de \$ 3009569. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijados provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez. Federal. Santa Fe, Julio de 2024. Mercedes María Vigo, Secretaria.
\$ 50 531655 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCO S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte N° 22053/2023), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCO S.A. por cobro de la suma de \$ 316518. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, librese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531654 Nov. 29 Dic. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZEBALLOS, JOSE MARIA S/ QUIEBRAS" (Exp. CUIJ N° 21-26171071-1), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad n° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 28/11/2024. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 14/02/2025 y 03/04/2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero; Secretario Subrogante- Dra. Laura María Alessio: Jueza a/c. San Javier, de 2024.-
\$ 1 531395 Dic. 04 Dic. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02041097-0, Brog-

gini, Agustina s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.--

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.905.484,93 los honorarios profesionales de la Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Barretta y en la suma de \$816.636,40 los correspondientes al abogado de la fallida, Dra. Garcier Daniela. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".-

"SANTA FE, 27 de Noviembre de 2024 Proveyendo cargo n° 11697, n° 11698 y n°11699: Téngase presente. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos, y cumplimenten con la vista ordenada al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, procédase a correr vista a Caja Forense por Secretaría. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".- Santa Fe, Noviembre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria S/C 532516 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049772-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.
S/C 531659 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CASTILLO, MARIANO JOEL s/Quiebra; (CULI N° 21-02049878-99. - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariano Joel Castillo, DNI N° 42.561.042, con domicilio real en calle Jorge C. Peralta, casa N° 1, B° Malvinas, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de esta provincia. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 27/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Iván G. Di Chiazza, (Juez). María Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.
S/C 531658 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOLINA, MAURO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048331-5, Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MAURO EMILIANO MOLINA, DNI 33.728.684, domiciliado realmente en calle Pedro de Cevallos 8187 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Min. de Justicia y Seguridad

de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 25/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/03/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/05/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531628 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROMAN, MARINA ENRIQUETA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02046946-0, se ha dispuesto: SANTA FE; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 y fijar el día 10/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 27/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 27/03/2025 los informes individuales y el día 14/05/2025 el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCO, a la Sindica designada en autos, la CPN Alicia Gladys Lujan Lantermo, con domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, teléfono: 0341-2407160; Email: usandizagamauel@gmail.com y horario de atención a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 17. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531629 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZÁLEZ MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... Que en la Resolución de fecha 07/10/2024, N° 397 se ha incurrido en un error numérico (tipográfico) en el número de documento de la fallida, siendo el correcto el DNI N° 33.296.056, y no el número de DNI N° 33.290.056, que por error se consignó. CONSIDERANDO: Que existe un error material involuntario en tal resolución conforme copia del DNI que consta en autos, siendo el número correcto N° 33.296.056, corresponde aclarar la resolución de manas en tal sentido. Por todo ello; arts. 248 cs. y ss del CPCC; RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha resolución de fecha 07/10/2024; N° 397 en la forma dispuesta en el considerando precedente. Insértese. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso, (Secretaria).

S/C 531642 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLEITA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02049212-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEITA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuviara N° 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534; ... 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General. ... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Sindicatura designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 531796 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031886-1, se ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la Srita. Martinez, Melina Paola, D.N.I. N° 30.812.237 CUIL 27308122374. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Octubre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melina Paola Martinez, DNI N° 30.812.237, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 29 de Octubre de 2024.

S/C 531729 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVAS MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048659-4 - Año: 2024) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe; 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, apellido materno Gamboa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.860.985, con domicilio real en calle Pedro Espinosa N° 6141 B° Nuevo Horizonte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de NOVIEMBRE de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. ABAD, (Juez a/c); Dr. TOSOLINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 20 de noviembre de 2024... Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 17.2.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 7.4.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 2.6.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Digitalmente Dr. Lizaosain, Juez. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2024. Dr. Tosolini, (Secretario).

S/C 531701 Dic. 2 Dic. 6

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: AYALA, MARIA DE LOS ANGELES, c/MELANO, NICOLAS s/Supresión de apellido paterno; Expte. CUIJ N° 21-10756741-8, (y sus acumulados), habiendo dispuesto el Sr. Juez lo siguiente: SANTA FE, 09 de Abril de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispuesto en el art 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, librense oficios a los Registros respectivos. La presente acción tiene por objeto la supresión del apellido paterno de Valentina Melano, hija de Damián Nicolás Melano, D.N.I. 28.571.797, tendiente a que se sustituya o suprima el mismo, y reemplazarse por el apellido materno —Ayala—. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 330 531567 Dic. 2 Dic. 6

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SAGER, JUAN PABLO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2); Villa Ocampo, 31 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SAGER, Juan Pablo s/quiebra; (CUIJ N° 21-26326838-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JUAN PABLO SAGER, D.N.I. N° 34.753.966-0, con domicilio en calle única Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 31 de marzo de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de abril de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obras social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 1 531798 Dic. 2 dic. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEIVA, MIRIAM OFELIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048820-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/10/2024 se ha declarado la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225-, habiéndose dispuesto hasta el día 13/12/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 532101 Nov. 29 Dic. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados BOGADO ULISES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25025772-1); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.-.-. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530532 Dic. 02 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados DUARTE CESAR GERMAN S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25029259-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.- FIRMADO: Dra. Mónica Alegre Secretaria Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024-

S/C 530530 Dic. 02 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en los Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana S/N de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Pablo Agustín Zupel, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presente y a sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1). Declarar la Quiebra de RAMON ADOLFO NÚÑEZ, argentino, DNI 16.608.268, CUIT 20-16608268-5, con domicilio real en zona urbana s/m de la localidad de Tartagal (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de Reconquista (SF). 2). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3). Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7). Fijar el día 27 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 30 de abril de 2025 el informe General.- 8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10). Librese "NÚÑEZ RAMÓN ADOLFO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032464-9 oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11). Oficiése al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una

cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber: Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.-

S/C 530969 Dic. 02 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "MUSSIN HUGO ALBERTO Y OTROS C/ IBARRA FRANCISCO Y OTROS S/ USUCAPIÓN" – CUIJ. N° 21-25032300-7, se ha dictado la providencia que en su parte pertinente se transcribe: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2024.- ... Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. MARIA CECILIA BELFIORI – JUEZA – Dra. ADRIANA LORENA DÁVALOS – SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista.

\$ 400 531608 Dic. 03 Dic. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Conrado A. Chaperro Juez a/c y la Dra. Paola C. Milazzo, en autos caratulados: VERA DANIEL EMANUEL c/PANDOLFI CECILIA SOL s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; 21-27888029-7, se cita y emplaza a la parte demandada - Sra. CECILIA SOL PANDOLFI, DNI N° 40.378.582, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho en los autos ut supra mencionados. Juan Manuel Bocco, Secretario.

\$ 300 531086 Dic. 4 Dic. 9

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
HÉCTOR DE VINCENTI

Remate por Martillero Héctor De Vincenti (Mat 219-D-08). CUIT 20-06078603-9. Por disposición del Dr. NICOLAS VILLANUEVA a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de –Rosario. Secretaria Autorizante Dra.- DANIELA A. JAIME se hace saber en los autos caratulados RIBER TRANSFORMADORES S.R.L. S/Incidente de realización de bienes –CUIJ 21-01167098-6 (782/2016)- se ha ordenado lo siguiente al Martillero actuante Héctor De Vincenti: Téngase por designado el día miércoles 10 de diciembre de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. De UN AMPLIO GALPON UBICADO Avda. Génova 5875 ex 2675, Dominio Tomo 580 Folio 235 N° 264935, Construido sobre cuatro lotes de terreno de 10m x 23m c/u, con 875 m2 cubiertos construidos. Paredes de ladrillos de 8 mts de altura y techo abovedado. Piso para cargas pesadas de 30 cm de espesor, amplia oficina y vestuario personal con baños. Entre piso contra frente lateral elevado de 5,50 mts de ancho. Portón de ingreso de chapa acanalada. Depósitos y terreno lateral desocupado. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas mediante escrito cargo n°8390/24, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación junto con los objetos y lotes de herramientas existentes dentro del galpón. Asimismo, Imponese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble y los bienes muebles existentes dentro del mismo saldrán a la venta en conjunto con la base propuesta (\$242.298.000); de no haber postores se hará una retasa del 20% (\$193.838.400), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 30% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero la que no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos todo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc.) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vi-

gente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Fijése para el día Viernes 6 de Diciembre en el horario de 11 a 13 hs. para la exhibición del inmueble a subastar. Contacto del martillero Héctor De Vincenti cel: 3465-526670. 11°) Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Notifíquese por cédula". Fdo: Dr. Nicolás Villanueva, Juez; Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.- Rosario, Noviembre de 2024.-

\$ 950	532304	Dic. 03 Dic. 05
--------	--------	-----------------

POR
GABRIELA ESTER CASAÑAS

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria autorizante hace saber en autos "PANIZZOLI, CARLOS A Y OTS. c/ OTROS s/ APREMIO", CUIJ 21-02933692-7, que se ha dispuesto que la Martillera Pública Gabriela Ester Casañas, Mat. 2348-C-220, DNI 16.852.118, CUIT 27-16852118-4, venda en pública subasta el día 12 de Diciembre de 2024, a las 15,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 1174, F° 139, N° 408080, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 11.272.189) pasada de oficio por el RGR a Folio Real Matrícula 16-61/10.- Informa: ASIENTO 3. Presentación 143139/16-05-23. EMBARGO. Por \$5.424.416,40. Relat.As.2.R.6. Orden Autos y Juzgado del pte. trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 4. Presentación 189615/27-06-2023.- EMBARGO. Por \$376.052,26. Relat.As.2.R.6. Autos REYNOSO MAIRA DESIRE C/ OTRA (Marchetti Ana María) s/ APREMIO CUIJ 21-01959572-8. Orden Juzgado del pte. Trámite. Inscripción Condicional a Certificado vigente.- ASIENTO 5. Presentación 300015/28-09-2023.- Transformación en definitiva de la provisoria. Relat.As.4.R.7. Cumplimenta lo solicitado.- No Informa Inhibiciones s/lr.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$49.900.000.-, sin retasa.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000. Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N°: 52766840, CBU: 0650080103000527668405, abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de la Jueza. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acto de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas, si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador.- Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$100.000.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio y la transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó.- Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C.- Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 29 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.-

\$ 830	532394	Dic. 03 Dic. 05
--------	--------	-----------------

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 5ª Nominación de

la ciudad de Rosario en autos: LATTANTE ADRIAN CLAUDIO c/DI BRINA SERGIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04236324-0, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Jueza, se cita a los herederos de Sergio Di Brina para que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Asimismo atento a lo informado, cítese a los herederos del demandado Sergio Di Brina, por edictos que se publicarán en el B.O y se exhibirán dentro del Tribunal en el lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días -vencido el plazo de 3 días después de la última publicación - a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria Dra. Lorena Spizzirri. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.

S/C	531954	Dic. 5 Dic. 9
-----	--------	---------------

TRIBUNAL COLEGIADO

Se hace saber a IAN LIAMGOT (DNI 39.119.982) que por disposición de la Dra. Mariana Silvia Varela en los autos caratulados RAMOS ESTEBAN DAMIAN y Otros c/LIAMGOT IAN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11890183-2), en trámite por ante este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído su derecho dejado de usar en los presentes. A continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: N° 2231. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Declarar REBELDE a LIAMGOT, IAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LIAMGOT, IAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LIAMGOT, IAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 50	531945	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

En los autos: ANSALDI SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; CUIJ 21-11891455-1, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación, Secretaría 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha decretado la rebeldía de los Sres. RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ, dándose por decaído su derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la RESOLUCIÓN N° 2235 de fecha 06/11/2024 que así lo ordena: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ANSALDI, SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ, RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; Expte. N° 715/23 21-11891455-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GOMEZ, RODRIGO Y GOMEZ MARTINA, decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). Rosario, 22 de Noviembre de 2024.

\$ 50	531944	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: PEDEMONTTE, ADRIAN ALBERTO c/SANCHEZ, MARCELO OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11894709-3, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 24 de octubre de 2024. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Sánchez, Marcelo Oscar para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50	531883	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

Se hace saber que, dentro de los caratulados PERALTA, EMMA GERALDINE s/TUTELA; CUIJ N° 21-11391601-7, en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 7 DE ROSARIO N° 7, se ha dictado lo siguiente: (...). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el Boletín Oficial obrante, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Asimismo, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de remitir sorteo de abogado defensor a dichos efectos. Dra. María Silvia Zamanillo, (Secretaria) y Dra. Andrea Mariel Brunetti, (Jueza).

\$ 50	531881	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los posibles sucesores los que se consideren con derecho por fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO CANATO, DNI 10.069.317, por tres días, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DIAZ, DAIANA c/CANATO, CARLOS ALBERTO s/FILIACION POST- MORTEM; CUIJ N° 21-11436466-2, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 50	531880	Dic. 5 Dic. 9
-------	--------	---------------

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: N° 1791. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados ORTIZ, SOLANGE FATIMA c/GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 885/20 21-11880304-0, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GUARDON JUAN MANUEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber.

Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, (SECRETARIA); Dra. SUSANA IGARZABAL, (JUEZA EN SUPLENCIA). Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.
\$ 50 531878 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Jueza del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados: OJEDA, JOEL HERNÁN Y OTROS c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11885323-4; Expte. N° 1381/21), se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía al demandado ALEJANDRO LEONEL GONZALEZ, D.N.I. N° 41.086.440, conforme a la providencia que a continuación se transcribe: N° 2008. Rosario, 08 de Octubre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados OJEDA, JOEL HERNAN Y OTROS c/GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1381/21 21-11885323-4, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado GONZALEZ, ALEJANDRO LEONEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA). Rosario, 18 de Octubre de 2024.
\$ 50 531877 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROMINA CELESTE BREST, DNI 42.324.254 lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 243/24. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños Axel Laureano Camero y Samael Alexander Camero que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza); Dra. Barbieri, (Secretaria).
S/C 532129 Dic. 6 Dic. 9

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: TORRES CRISTIAN NORBERTO, DPPDNAYF Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11340303-6, (5076/2018), que a continuación se transcribe: N° 3468. ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora LORENA ELIZABETH TORRES (D.N.I. N° 24.600.620) y al señor ALEJANDRO DIEGO GAITAN (D.N.I. N° 25.942.007) con respecto al adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979); 2) Designar tutora legal del adolescente JOAQUIN GERMAN GAITAN (D.N.I. N° 49.507.979) a la señora MARIA LUISA ENRIQUE (D.N.I. N° 33.956.290) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 532124 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarriq hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a SILVANA NOEMÍ PEREZ D.N.I. N° 32.217.264, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administrativo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365. 3) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita

Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite.
S/C 532045 Dic. 5 Dic. 9

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario Dra. Sabina Sansarriq, hace saber que en los autos: USANDIVARAS, ALEXIS KEVIN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-11346579-1, se ha ordenado notificar a JUAN RAMON USANDIVARAS, D.N.I. N° 30.938.365 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 3105. Rosario, 09 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 172/19 del 23/4/19 por la que se adoptó la Medida de Protección Excepcional de derechos respecto de Brandon Ignacio Pérez dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción. 2) Ratificar la Resolución Definitiva 105/23 del 5/5/23 y la revocatoria a la misma N° 33/24 del 15/2/24 dictadas por el órgano administrativo respecto a Brandon Ignacio Pérez. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es TUTELA de Brandon Ignacio Pérez, DNI 51.101.540, en favor de Mónica Alejandra Usandivaras, DNI 28.097.175 y la Privación de la responsabilidad parental de Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365. 3) Citar a Silvana Noemí Pérez, DNI 32.217.264 y Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 4) Notificar a Mónica Alejandra Usandivaras por cédula a diligenciarse mediante Oficial notificador quien de no hallar a la requerida en el domicilio denunciado en autos deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarriq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite.

S/C 532047 Dic. 5 Dic. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: IBÁÑEZ MACARENA SOLEDAD s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02986733-7, mediante Sentencia N° 1300, de fecha 22 de Noviembre de 2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MACARENA SOLEDAD IBÁÑEZ DNI N° 37.902.552, con domicilio real en calle AB. Grandoli N° 4821 PB 7 de Rosario y legal en calle Reconquista N° 1638 Dpto. 1 de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiende menester, oficiándose. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerir que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "13" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 11 de diciembre de 2024 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes

que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 531898 Dic. 5 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: VERDURA, RICARDO NICOLAS s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ 21-02976565-8, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1213 Rosario, 08/11/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Señalar el día 20 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 14 de marzo de 2025 para la presentación del Informe Individual y la del día 30 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 531889 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ALMIRON, JULIO CESAR s/Pedido de quiebra; 21-02985498-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: 1243 Rosario 19/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO CESAR ALMIRON, DNI 31.291.473, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1946 de la ciudad de Pérez. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido,

Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 531891 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: CARDOZO, AMANDA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02982487-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: 1250 Rosario 20/11/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de AMANDA FABIANA CARDOZO, DNI 32.598.223, con domicilio real en calle Génova 8047 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando Mecoli. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 531892 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario y en autos: BAEZ, ROBERTO GUILLERMO c/ALTAMIRANO, RAMON OENZO y Otros s/Esrituración; CUIJ 21-02886903-4, se ha ordenado lo siguiente mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL: Asimismo y a todo evento, cfese a los herederos de Praxedes Castro de igual modo en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, de corresponder, previa declaración de rebeldía de los emplazados a este juicio, ofíciase a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de designar defensor de oficio (art. 78, CPCC). Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531907 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: MASTROVINCENTO, ADRIANA s/Quiebra; Expte. N° 1813/1999, CUIJ 21-01299580-3, se ha dictado la conclusión de la quiebra por avenimiento por auto N° 990 de fecha 11/11/2024, que se transcribe: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228, LCQ) la quiebra de Adriana Beatriz Mastrovincenzo (D.N.I. 12.622.970), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2) Regular los honorarios de: 2.1) la CP Florentino Cesar Gascon en la suma pesos novecientos mil (\$ 900.000), por la parte proporcional no percibida de la regulación anterior y la tarea cumplida con posterioridad: y 2.2.) los abogados patrocinantes de la fallida, Andrés Alejandro Alonso y Ernesto Raúl Micheletti, en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) a cada uno, y Juan Pablo Soto, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 250.000), y de los apoderados de la fallida Leandro Tito Micheletti y Oscar Marcelo García Vitale, en la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000), en conjunto y en proporción de ley: 2.3) al marfilero enajenador Hugo Julián Milia la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 Ley 24.522). 3) Fijar un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de descuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Determinar como garantía conforme lo exigido por el art. 226 -2º párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente, con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo e I.V.A. -si correspondiere-, todo lo cual deberá ser efectivizado por la fallida en el plazo perentorio de diez días, bajo el apercibimiento previsto en el citado art. 226 in fine de la LCQ. 5) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 6) Fecho, ordenar oficiar a los organismos que han tomado razón del estado falencial y, finalmente, el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, (Juez); María José Casas, (Secretaria).

\$ 100 531956 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: VAZQUEZ, JOSE MIGUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02948690-2, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 7811/2024, y que por auto N° 706 de fecha 22 de octubre de 2024, se ha resuelto: Regular los honorarios del síndico CPN Francisco Néstor Juan Valacco, CUIT 20-06067319-6, en la suma de \$ 2.134.997,12, y al Dr. Martín Nicolás Mazzeo, CUIJ 20-30155263-8, en la suma de \$ 533.749,28, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 531957 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 sec. 1, en los autos caratulados MEYER, ILDA CLARA c/SPERANZA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02958971-9, se ordena la publicación de edictos con los siguientes decretos, a saber: ROSARIO, 24 de Agosto de 2022. Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe el acta de mensura con citación de linderos pertinente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez), y otro: ROSARIO, 30 de Julio de 2024. Atento constancias de autos, cítese a la parte demanda por edictos, en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 C.P.C.C.). Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces conforme lo establecido en el art. 73 del C.P.C.C.. Rosario, 4 de Noviembre de 2024.

S/C 531890 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de lo autos: MAGNANEGO, OSCAR ENRIQUE c/CAPISANO, JUAN FERNANDO y Otros s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo; CUIJ 21-02981334-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2024; Agréguese la constancia acompañada. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo (art. 445 y sig C.P.C.C.). Emplácese a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que comparezca a los fines peticionados por la parte

actora, bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma o por confeso los hechos y por preparada la vía ejecutiva sin más trámite (art. 450 CPCC). Notifíquese por cédula bajo firma profesional (art. 25 CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento de Capisano Enrique, DNI 2.243.040, cítese a los herederos por edictos a publicarse por el término de ley. Fdo. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria); Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531888 Dic. 5 Dic. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha dictado el auto cumplimiento acuerdo preventivo de fecha 13/07/2023, Tomo 150, Folio 267, Resolución 743: Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º) Previa acreditación del pago de sellados y honorarios regulados, declarar concluido el concurso preventivo del Sr. Gustavo Alberto Meneghello, abierto mediante Resolución N° 767 de fecha 26 de septiembre de 1996, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2º) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q. librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3º) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4º) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 400 (art. 289 ult. Parte LCQ). Insértese, dese copia y hágase saber en los autos: MENEGHELLO GUSTAVO A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 258/1994, CUIJ 21-01133445-5. Rosario, Noviembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 531942 Dic. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS C/ALDERETE, JUAN OSCAR S/APREMIO": Expte. CUU 21-02860732-8, 80 ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190779 de la sentencia dictada en autos que se transcribe: "N° 501 Rosario, 15/10/2024 Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el St. JUAN OSCAR ALDERETE, DNI N° 12.190.779, hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos precedentes. II) Costas a la parte vencida (art. 251 del C.P.C.C.). III) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párt. Ley 6767). Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia); MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).

\$ 50 532624 Dic. 05 Dic. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos ARAUJO, ROMINA PILAR S/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02985541-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 22 de noviembre de 2024. Agréguese los escritos °11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. Atento lo manifestado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del día 20/12/2024 a las 9hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Notifíquese a Defensoría Civil N°1, encargándose el Juzgado Agréguese los escritos °11033/2024, 11953/2024 y 12542/2024. del diligenciamiento. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA DRA. LUCRECIA MANTELLO.

\$ 50 532623 Dic. 05 Dic. 09

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6 2da. Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados "COSTARELLI, HUGO DOMINGO LUCIANO/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26033488-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante HUGO DOMINGO LUCIANO COSTARELLI (DNI N° 11.112.433), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 DIC. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ANA MARIA FRANCISCA ALARCON DNI N° 04.850.059 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dr. JOSE NAHUEL SEDITA CUIJ N° 21-25445610-9 San Lorenzo, de Noviembre de 2024.

\$ 45 DIC. 05

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OSCAR CERRI: DNI N° 06.236.638 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, Firmado Dr. JOSE NAHUEL SEDITA CUIJ N° 21-25445610-9 San

Lorenzo, de Noviembre de 2024.
\$ 45

DIC. 05

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a cargo de los Dres. Gerardo Muñoz, Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL el auto N° 267 de fecha 06.09.24: En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: BOGADO, GASTON EXEQUIEL y Otros c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-01526688-8), RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y revocar parcialmente la sentencia de primera instancia en los términos expresados precedentemente. 2) Las costas de esta instancia se imponen a los codemandados vencidos (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios por el trámite de Alzada en el 50% de los que correspondieren a la primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BOGADOS GASTON EXEQUIEL Y OTROS c/RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-01526688-8). Fdo. Dr. GERARDO F. MUÑOZ, (Vocal), Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, (Vocal), Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, (art. 26, Ley 10.160), Dra. Ma. Luciana Calonge, (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
S/C 531551 Dic. 3 Dic. 5

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI, PORREZ, en las actuaciones caratuladas: HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 31 de Octubre de 2024. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 27/11/24 a las 08:15 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria.
Rosario, 21 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531651 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Retamar Carlos Alberto (DNI 13.422.483) para que comparezcan a la audiencia de trámite –art. 51 CPL, bajo apercibimiento de ley (arts.51,52 y 66 del CPL). Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados “RETAMAR CARLOS ALBERTO C/LA SEGUNDA ART S.A. s/Accidente de trabajo” CUIJ 21-04086429-3 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: ROSARIO, 04 de Octubre de 2024. A los fines del art. 51 del CPL se fija la audiencia del día 10/12/2024 a las 09:30 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. “Fdo.: Dra. Paula Hechem (Secretaria) - Dra. Paula Calace Vigo (Juez). Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Aldana L. Vilele, Secretaria.
S/C 531574 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Paula B. Calace Vigo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Décima (10ª) Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, EMILIO MANUEL C/TB LOGISTICA S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04121347-4), se ha ordenado publicar Edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, a efectos de notificar a los herederos del actor Sr. EMILIO MANUEL CORREA, titular del D.N.I. N° 11.270.324, que se los cita y emplaza por Edictos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 45 del CPL). Rosario, 20 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531754 Dic. 04 Dic. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado 6 de Rosario y en autos: CESPEDE, GABRIEL ALEJANDRO c/LESCANO MERELES, CANDIDO y Otros s/Daños y perjuicios” CUIJ NRO. 21-11884008-6, se ha ordenado citar a audiencia de producción final a los demandados la Sra. GARCETE CARDOZO DEISY VERONICA, DNI NRO. 94.332.301 y el SR. LESCOANO MERELES ANDIDO, DNI NRO. 94.565.372, ello bajo apercibimiento de lo normado en los arts.162 y 559 del CPCyCSF. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: “Rosario, 5 de Noviembre de 2024. 1. Designase fecha para recepción de Audiencia de PRODUCCION FINAL para el día 3 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.- 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala, al momento de la celebración de la

audiencia, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales.”. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé Prosecretaria.
\$ 50 531636 Dic. 3 Dic. 5

El Tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO C/FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/Daños y perjuicios” CUIJ 21-11889184-5, se notifica al Sr. Sebastián José Fernández que al no comparecer a estar a derecho, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley y se lo declara rebelde. Todo conforme decreto q a continuación se transcribe: “ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Atento que el demandado Fernández, Sebastián José no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Entrocasi —Juez- y Dra. Bitetti - Secretario. Rosario, 27 de Agosto de 2024.
\$ 50 531538 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia, atento a no haber comparecido a estar a derecho en tiempo y forma, pese a estar debidamente notificados, dándose por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto resolutorio: “ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ESPINOZA LOPEZ, ALCIDES c/ESTIGARRIBIA, MARCELINO s/Daños y perjuicios” (CUIJ 21-11893376-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancia acompañada que se agrega, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 94 del expediente digital, haciendo efectivos Los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores del demandado Marcelino Estigarribia y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARCELINO ESTIGARRIBIA que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr..
\$ 50 531580 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos OTTADO, ROBERTO SANTOS Y OTROS c/LANZINI, FERNANDO ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890798-9, se ha dispuesto notificar al Sr. FERNANDO ALBERTO LANZINI, del decreto: ROSARIO, 18/09/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado LANZINI, FERNANDO ALBERTO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Fecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Prosecretaria; Dr. EDGARDO BONOMELLI. Juez en Suplencia.
\$ 50 531747 Dic. 04 Dic. 06

En los autos: BECERRA, MAXIMILIANO JAVIER Y OTROS c/SARTORI, DANIEL MAXIMILIANO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11894699-2, N° Expediente: 578/2024 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita a los Sres. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y SARTORI DANIEL MAXIMILIANO que comparezcan a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y al Sr. SARTORI DANIEL MAXIMILIANO, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario “Boletín Oficial”. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EDGARDO BONOMELLI.
\$ 50 531748 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la en lo civil y era Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. 148/2024, CUIJ 21-11893472-2, en trámite en éste Juzgado hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024; Agréguese la boleta colegial acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, a los cargos N° 7702/24 y 7703/24, se provee: Por presentado con domicilio constituido y en el carácter acreditado con copia del poder general que se agrega y el que deberá certificar ante el Actuario en oportunidad de la audiencia de vista de causa. Désele la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico y el teléfono denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Estese a lo dispuesto por el reglamento de notificaciones electrónicas dispuesto por la CSJSF. De la DECLINACION de citación en garantía interpuesta: TRASLADO a la contraria y al asegurado. De los límites de cobertura informados: hágase saber. Por contestada demanda y ofrecida prueba, téngase presente si en tiempo y forma estuviere. De la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN ACCION interpuesta: traslado. De las oposiciones a la prueba informativa, traslado. Intímese a la accionante como lo solicita. De la aplicación del art. 730 CCC, hágase saber. Téngase presente las reservas formuladas así como el desinterés manifestado respecto de toda la prueba pericial ofrecida por la actora. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa deberá acompañar los poderes generales debidamente certificados o los poderes especiales originales debidamente repuestos y los sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida, constituyéndose el cu-

rial oferente en depositario de la misma hasta su presentación. Fdo. Dra. ALEJANDRA MESSINA, Prosecretaria; Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, Jueza.
\$ 50 531773 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. LEDESMA BRUNO JAVIER, DNI N° 32.968.891 a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados MOLINA, CARLOS Y RICARDO c/ANDINO, SERGIO MIGUEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11876079-1. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria. Rosario, de Noviembre de 2024.
\$ 50 531752 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Dra. Analía Mazza (Jueza);Dr. Ariel A. Casas Prosecretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: VERGARA, JUAN CARLOS Y OTROS c/MORALES, RICARDO OSVALDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 21-11867749-5, se le hace saber al Sr. RICARDO OSVALDO MORALES, DNI N° 20.419.860, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar dentro de los presentes pautos. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Prosecretario: Cumpla en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de entradas. ROSARIO, 09 de Octubre de 2024; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado MORALES RICARDO OSVALDO comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su presentación. Notifíquese por edictos. Fecho, aficiése a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC, Notifíquese. Fdo. Dr. ARIEL A. CASAS; Dra. ANALIA MAZZA, PROSECRETARIO, JUEZA. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, de octubre de 2024. Dr. Ariel Casas Prosecretario.
\$ 60 531673 Dic. 04 Dic. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos SCHILLAGI ERNESTO MANUEL s/QUIEBRA -RECONSTRUCCIÓN; Expte. 21-00749981-4/1, se hace saber que conforme el auto de fecha 4 de octubre del 2024, se dispuso publicar por dos días en relación al proceso falencial de referencia y que se cita Rosario, 4 de Agosto de 2024. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Ernesto Manuel Schillagi, LE 6.076.969, cesando los efectos propios de la quiebra que pesan sobre la fallida una vez abonadas las costas del proceso. 2) Regular los honorarios de la Sindica CPN 3 Graciela Alicia Herrera en la suma de un millón setecientos siete mil novecientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos \$ 1.707.997,65, y los de su letrado patrocinante Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik en la suma de cuatrocientos veintiseis mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos \$ 426.999,41, y los del letrado peticionario de la quiebra, Dr. Juan Alberto Fernández Costa, en la suma de quinientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos \$ 533.749,27. 3) Notifíquese a cada titular. 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 5) Publicar edictos por el término de dos días en el boletín oficial. 6) Previa reposición del sellado correspondiente al art. 35 inc. a y art. 36 inc. 6, ap. A (LIA), oficiar haciéndose saber la presente a: Registro Nacional de Crédito Prendario, Prefectura Naval Argentina, Administración Provincial de Impuestos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, Servicio de Catastro e Información Territorial, Policía Federal, Policía Aeronáutica, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Mesa de Entradas Única y Correo Argentino y acredítese el diligenciamiento de los mismos. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).
S/C 531778 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 13 de Rosario, dentro de los autos caratulados: BRACAMONTE, PATRICIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02960854-4. Se ha ordenado notificar el decreto de fecha 28 de octubre de 2024 por el cual se hace saber: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. A los fines de la ejecución de la orden de pago acompañe boletas de aportes de los profesionales intervinientes y formulario de API correspondiente al sellado de ley. Publíquese edictos a los fines solicitados. Fdo. Gotlieb, Jueza; Dr. Menossi, Secretario. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por dos días, sin cargo.
S/C 531763 Dic. 04 Dic. 05

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar -Jueza- y Dra. Marianela Godoy -Secretaria- en autos: CANULLO ANA MARIA c/POSNAK VÍCTOR FABIAN Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° 874/2016 CUIJ 21-02866499-8, se ha dispuesto citar por edictos al Sr. Víctor Fabián Posniak, D.N.I. N° 14.769.314, a fin de que comparezca a estar a derecho por el plazo de 20 días, bajo apercibimientos de ley.
\$ 50 531749 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. piso de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: SCHIAVONI MYRIAM CLELIA c/ALVAREZ ROSA MARIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-01118939-0, se ha resuelto lo siguiente: N° 273, Rosario, 11/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Myriam Clelia Schiavoni, desde el 01 de octubre de 1997, el inmueble cuya descripción según plano de mensura registrado bajo el N° Dupl 3454 - R - del 13/07/2007, es la siguiente: Un lote de terreno, situado en el Pueblo Alvarez, De-

partamento Rosario de esta Provincia, ubicado en la calle Moreno, entre las calles San Lorenzo y Juncal, en la manzana N° 19, a los 50.00 m hacia el Sudeste de la calle San Lorenzo y a los 35.00 m hacia el Noroeste de la calle Juncal, compuesto de 15.00 m, línea AB, de frente al Noroeste; 50.00 m, líneas BC y AD, de fondo hacia el Sudoeste, y 15.00 m, línea CD, de contrafrente al Sudoeste. Todos los ángulos forman 90°. Encierra una superficie de 750 m2; lindando por su frente al Noroeste con la calle Moreno; al Noroeste con el Sr. Juan Cardozo; al Sudoeste con la Cooperativa Agropecuaria Federada de Alvarez y Piñero al Sudeste con el Sr. Mario Lido Netri y los Sres. Juan Carlos y Daniel Radrizzani. El inmueble se encuentra empadronado en el S.C.I.T a nombre de Rosa Alvarez, sin datos de inscripción de Dominio, partida correspondiente API N° 16-11-00-345259/0000-9; siendo la nomenclatura catastral la siguiente: Dpto. 16 Dto, 11 Sdto 00 Zona 1 Manz. 19 Parc. 3. 2) Oficiar al Registro General a los fines de que proceda a la primera inscripción de dominio del inmueble referido, bajo la titularidad de Myriam Clelia Schiavoni; 3) Imponer las costas a la demandada, con la salvedad formulada en relación a los honorarios del defensor de oficio; 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 12 NOV de 2024.
\$ 70 531678 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, dentro de los autos BLASICH CONRADO BERNARDO s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-01245382-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente ROSARIO, 23 de Agosto de 2024. estando acreditado el fallecimiento del Sr. SERGIO GUSTAVO BLASICH y JUAN CARLOS BLASICH, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 10/09/24. Secretaria Dra. Sabrina Rocci Secretaria.
\$ 50 531711 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos GRASSI GUILLERMO VICENTE Y OTROS c/HEREDEROS DE PETROCELLI DOMINGO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02968117-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de octubre de 2024: Ténganse presente los domicilios denunciados como de las herederas y practíquense allí las futuras y correspondientes notificaciones. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la heredera Francisca Julia Bestetti, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá; Dra. Cecilia A. Camaño.
\$ 50 531680 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia y Secretaria a cargo de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado citar a PABLO FRUCTUOSO TOLOSA MENDEZ por edictos durante el término de cinco (5) días para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos caratulados BIANCHI, MARCELA ALEJANDRA Y OTROS c/TOLOSA MENDEZ, PABLO FRUCTUOSO s/AUSENCIA SIMPLE; CUIJ N° 21-02986010-3, bajo apercibimiento de nombrarle defensor y continuar el trámite con intervención de este último en caso de incomparecencia. Rosario, 29 de octubre de 2024. 04/11/24.
\$ 50 531677 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario y en autos: ROSS, MARTA GRACIELA s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02985833-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para la exhumación cremación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 6 de diciembre de 2024 a las 9.30 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requírase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cual funda su petición. Para recepcionar la testimonial de las personas ofrecidas designase la audiencia cualquier día y hora hábil. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos de las personas a heredar. Vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula a los respectivos familiares o herederos cuyos domicilio se conocen, vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo. Dra. Silvina Gueller (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay Prosecretaria. 21 NOV 2024.
\$ 50 531741 Dic. 04 Dic. 06

Autos Caratulados: ARIES & ISIDORO SRL c/PISARONI LAURA SOFIA s/CONSIGNACION; Expediente CUIJ N° 21-04233442-9. Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, Por recibidos. Previo a lo solicitado, hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale, habiendo sido designado a cargo de este Juzgado. Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Asimismo, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tri-

bunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zebale, (Juez); Dr. Federico Lema, (Secretario). ROSARIO 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

\$ 70 531676 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada Argentina Molina, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su participación, encontrándose su defensa a cargo de la defensora de oficio interviniente en autos. AUTOS CARATULADOS: DANESI ALEJANDRA MARIEL Y OTROS c/MOLINA, ARGENTINA s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; 21-02935333-3. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 531675 Dic. 04 Dic. 06

En autos: GISMONDI, ANTONIO ALFREDO c/MARCONI, LEANDRO GABRIEL s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUIJ 21-02877300-2, tramite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estese a la fecha designada por el SISFE 31/10/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Informado verbalmente el actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. 11 NOV 2024.

\$ 50 531674 Dic. 04 Dic. 06

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 13ª NOM. DE ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS TECCE IIECTOR VICENTE c/ARROCHA VALENTIN FELIX Y OTROS s/EJECUTIVO; EXPTE. N° CUIJ 21-01499721-8, SE HA DISPUESTO HACER SABER QUE EN LOS PRESENTES SE HAN DICTADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: N° 885. ROSARIO 22 DE OCTUBRE DE 2001. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR DESISTIDA A LA ACTORA DE LA DEMANDA INTERPUESTA CONTRA VALENTIN FELIX AROCHA. 2) RECHAZAR LA EXCEPCION DEDUCIDA, Y EN CONSECUENCIA, MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA LA DEMANDADA, HASTA TANTO LA ACTORA SE HAGA INTEGRO COBRO DEL CAPITAL RECLAMADO. CON MAS LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES. 3) IMPONER LAS COSTAS A LA VENCIDA (ART. 251 CPCC); 4) DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA TANTO SE PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA (ART. 8 PRIMER PARR. LEY 6767). INSÉRTESE Y HAGASE SABER. Fdo. Dra. MARTA GURDULICH, JUEZ. Y LA SIGUIENTE: N° 2535. ROSARIO 15/9/2008. VISTOS: LOS AUTOS CARATULADOS TECCE HECTOR c/ARROCHA VALENTIN Y/O s/EJECUTIVO; EXPTE. 57/1999 AL CUAL SE HAN AGREGADO LOS ESCRITOS SUELTOS OBRANTES EN EL JUZGADO COMO ASI TAMBIEN LAS COPIAS ACOMPAÑADAS POR LAS PARTES Y DEMÁS CONSTANCIAS DE AUTOS. RESUELVO: TENER POR RECONSTRUIDO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA BAJO EL N° 57/1999. INSÉRTESE Y HAGASE SABER (EXPTE N° 57/1999). Fdo. Dra. GURDULICH, (JUEZA); Dra. FABBRO (SECRETARIA). ROSARIO DE NOVIEMBRE DE 2024. Dr. LUCAS MENOSSI, SECRETARIO.

\$ 50 531774 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos COOPERATIVA DEL TRABAJO BARRIO ALVEAR LIMITADA c/ARO, FERNANDO LEONEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12645617-1, se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado FERNANDO LEONEL ARO: ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024; Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado, emplácese al codemandado Fernando Leonel Aro, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaria Juez.

\$ 50 531672 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonatto, Juez, Secretaría de la Autorizante, dentro de los caratulados BOGADO, PABLO ANDRES c/SUCESIÓN VISCARRA CARLOS ALBERTO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-11893007-7), llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Viscarra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Se transcribe en su parte pertinente el decreto que así lo dispone: ROSARIO, 15 de octubre de 2024. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. (...) Se hace saber asimismo que los herederos declarados podrán comparecer en el juicio aludido, pero no por derecho propio sino en su calidad de herederos del deudor, unificando personería. A tal fin, notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciere al derecho de sus poderdantes. Sin perjuicio de ello, deberán publicarse edictos conforme a lo normado por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. Mauro Bonatto, Juez; Dra. Marianela Maulián, Secretaria. Rosario, 21 de noviembre de 2024. Dra. Marianela Maulián, Secretaria.

\$ 50 531670 Dic. 04 Dic. 06

Por Disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación en los autos caratulados LEONE, PEDRO c/LOS BAGUALES SRL s/USUCAPION; CUIJ 21-02985711-0, se cita a LOS BAGUALES SRL y/o quienes se consideren con derecho sobre los Inmuebles que se pretenden usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición sobre adquisición del dominio por usucapion de los siguientes inmuebles: lotes N° 3 y 4 del loteo Villa del Sol, sito en calle Pte. Perón entre Saénz Peña y Rondeau, cuyo dominio obra Inscripto al T° 341 C F° 1776, N° 106875, Registro General Rosario. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario); Dr. Ezequiel Zebale, (Juez).

\$ 50 531671 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LLOVET MARIA ESTHER s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02898519-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Juan Pablo Ferreyra (DNI 20.210.155) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos del nombrado en el domicilio denunciado. Fdo. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria; Dr. Fernando Mecoli, Juez. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 531684 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, en fecha 30/10/2024, en autos caratulados GIAN-GRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02963403-0, se ha dictado el siguiente decreto: (...) Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a María Cristiana Beltramo (heredera declarada de María Felicidad Rodríguez Cosío) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). (...) Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante); Dra. M. Silvia Beduino, (Jueza).

\$ 50 531751 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario, se ha ordenado citas a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Por lo que seguidamente transcribo lo dispuesto por el juzgado nombrado precedentemente: Rosario, 21 de octubre de 2024. Al escrito cargo N° 11775/2024 se provee: Por notificado. Atento lo peticionado y constancia de autos, procédase a la recaratulación de los presentes indicando en forma correcta el nombre del actor. Asimismo, atento lo dispuesto mediante resolución N° 4866 del 15/08/2012 y lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación, cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a las demandadas Guimopar S.C.A., Sociedad de Inversiones y Mandato S.C.A. e Itálica S.C.A., bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Notifíquese por edictos juntamente con el decreto de fecha 14/08/2024. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Rosario, 14 de agosto de 2024. Al escrito cargo N° 8368/2024 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria Subrogante). Publíquese por edicto. Autos caratulados SOLARI SERGIO ADRIAN c/GUIMOPAR SCA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIOS; 21-01636866-8.

\$ 50 531766 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación Rosario, dentro de autos caratulados ASOCIACION CASA DE LA MEMORIA c/LODI S.R.L. s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02923559-4), se hace saber a los herederos de la Sra. María Ester Ravelo, D.N.I. N° 10.863.296, quien fuera socia-gerente de LODI S.R.L. que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Octubre de 2023. Agréguese. Autos para sentencia. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria.

\$ 33 531686 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados MINNUCCI, DIEGO CARLOS Y OTROS c/DE GAETANO, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-12640265-9), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de junio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Comparezca por ante la acturia a fin de certificar la documental acompañada en copia simple. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura

acompañado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Pasen los presentes para el dictado de resolución sobre inscripción litigiosa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza; Dra. MARÍA LUZ MURÉ, Prosecretaria.
\$ 33 531685 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario DI FLO- RIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02976087-7, se hace saber la siguiente resolución N° 736: Rosario 29/10/24. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA FERNANDA DI FLORIO CUIT N° 23-25073272-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 360.539,48 (4,26 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018; Cita 31/19). Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante).
\$ 50 531639 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación secretaria única de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Secretaria de la Dra. Patricia Beade, dentro del Expediente GALEANO RAUL c/MATAFUEGOS DAR SODA S.R.L. y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04212168-9, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho a los herederos del Sr. Alfredo Ramón Paoletti (M4.205.385) por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
S/C 531631 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ESCALANTE, RAMON EDGARDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPALIDAD LOCAL; CUIJ 21-13930597-0, por decreto de fecha 21 de Diciembre de 2023 se ha dictado el siguiente decreto: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066). Cítese de remate a la parte demandada bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas: Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL resuelta en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021. Punto 10 de la C.S.J.S.F., y por aplicación analógica del citado acuerdo y las facultades dispuestas por el art. 21 C.P.C.C.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art.94 C.P.C.C.) Se hace saber a la parte DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción, Primera Vinculación. Ver instructivo: <http://www.justicia.santafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5 Ley N° 7234, modif. Según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo.: por el Dr. Luciano Ballarini, Juez; Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Rosario, Septiembre de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 531549 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Nicolás Villanueva, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, y dentro de los autos caratulados: CARRANO, RODOLFO MARCELO Y/OTROS c/SCALI, MARIA CONCEPCION s/Juicio Usucapion; CUIJ 21-01163044-5; Expte. 535/2012, se hace saber que se ha dictado el siguiente, DECRETO: Rosario, 14 de Octubre de 2024: Atento la rebeldía de la parte demandada ordenada mediante decreto del 08/03/2016 (fs. 53), la posterior continuación del trámite, omitiéndose el correspondiente defensor de oficio y demás constancias de autos, a fin de evitar futuros planteos de nulidad, regularizar el proceso e integrar adecuadamente la litis, librese despacho electrónico a la Alzada a fin de designar un defensor de oficio a los rebeldes (herederos de la parte demandada que no hubiesen comparecido en autos), con lo cual se entenderá el procedimiento, en los términos de los arts. 67, 72 y 597 del CPCC y a quien deberá correrse nuevo traslado de la demanda a los fines pertinentes. Notifíquese por edictos. Fdo. Daniela A. Jaime - Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria - Juez. Secretaría, Rosario, 12 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531559 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados: CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN c/GONZALEZ RANGEL,

ANDRÉS ALFONSO y Ots. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se cita y emplaza al Sr. Andrés Adolfo González Rangel, D.N.I. N° 95.887.961, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 264.600, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dra. Klebar (Juez en Suplencia); Dra. Sapel, (Secretaria). Rosario, 8 de Octubre de 2024. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.
S/C 531550 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossochich, se hace saber que en los autos caratulados: ISERN, OMAR JULIO y Otros c/TIZANO, CARMEN y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02853389-3, se ha dispuesto notificar por este medio de la sentencia recaída en autos: N° 424. Rosario, 13 de setiembre de 2024. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Juan Luis Pereyra y Carmin Tizano a escriturar el inmueble descrito a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2.) Imponiendo las costas del proceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando. 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, juez; Federico Lema, secretario.
\$ 50 531459 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos: CYH METALURGICA S.R.L. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: Rosario, 27 de septiembre de 2024. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CYH METALURGICA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T° 1741 F° 36811 N° 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N° 2650/2080, y legal en calle Santa Fe N° 17641 P. 7, Of. B, ambos de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024. VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 27/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Waldo Raúl Finos con domicilio en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 17/03/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/05/2025, para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 25/09/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18/09/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense" Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Renzo, (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino, (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Finos, con domicilio constituido en San Lorenzo 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 19:00 hs. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 250 531552 Dic. 3 Dic. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario (Prov. de Santa Fe), el/la Secretario/a que suscribe comunica a CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4), que dentro de los autos caratulados API c/CHEN, QINGFANG (CUIT 20-94011860-4) s/Apremios Fiscales A.P.I.; (CUIJ N° 21-02964395-1), se ha dictado: ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: 1) Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Intímese a la actora a exhibir el instrumento original de procura que en copia simple acompaña, a fin de su certificación. Por entablada la demanda de ejecución fiscal. II) Librar mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.561.683,96, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Citar de remate al accionado por el plazo de diez días con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución (art. 132 del Cód. Fiscal, Ley 3456, t.o. Decreto 4481/2014). III) Intimar al profesional a que acompañe boleta colegial en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicarse su incumplimiento al Colegio de Abogados de Rosario, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, a los fines que correspondan. Insértese y hágase saber. Fdo. María José Casas (Secretario), Luciano D. Juárez (Juez). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Rosario, 4 de Marzo de 2024.

S/C 531446 Dic. 2 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 08 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido el codemandado Casildo Antonio O11acarizqueta ni sus herederos a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación- Notifíquese. Autos caratulados: OLIVA NORMA EDITH s/Usucapion; CUIJ 21-00760694-7. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 50 531480 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Chera, secretario, Dr. Arichuluaga, Juez, dentro de los autos caratulados: PICCIRILLO SILVANA EDITH c/OLIVA CARMEN ROGELIO s/Usucapión; CUIJ 21-02979072-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04 de noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho decláresele rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Fdo. Dr. Chena (Sec); Dr. Arichuluaga, (Juez). Rosario, 14 de noviembre de 2024.

\$ 50 531491 Dic. 3 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Cecilia Camaño, en los autos: RION, MARCELO DANIEL RAMON c/PANIAGUA, GULIANA BELEN s/Desalojo; Expte. N° 898/2022; CUIJ 21-12642984-0 y conforme resolución N° 1022, T° 127 F° 9 56 de fecha 26 de octubre de 2023, ordena publicar edictos por 3 días, la inscripción litigiosa del inmueble inscripto en el Registro General Rosario, Medidas precautorias al T° 132 E F° 1307, N° 339891. Inscripto definitivo 01/08/2024, N° 179825. Rosario, de 2024. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 531494 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica a la Sra. LISERRE, JESSICA SABRINA, DNI N° 37.755.044, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LISERRE, JESSICA SABRINA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22899716-9); N° 548. Villa Gobernador Gálvez, 10 de julio de 2021; Atento haber cumplimentado con lo ordenado por el Tribunal, se provee: Agréguese constancia acompañada. Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentado, domiciliado, a mérito de la sustitución del poder general que en copia certificada acompaña, désele la participación correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental. Agréguese fotocopias acompañadas. (...). Fdo. Dra. Laura F. Costa, (Secretaria); Dr. Sebastián José Rupil, Juez. Villa Gdor. Gálvez, 16 de Octubre de 2024. Dr. Sivilarich, Secretario Subr.

\$ 50 531539 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929375-1; Rosario, 14 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 50 531547 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA, IVANA CINTIA, DNI N° 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, IVANA CINTIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928297-5); N° 564. ROSARIO, 14/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HERRERA IVANA CINTIA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 24.798,84), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Marianela Maulion Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531544 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lescano, Rafael Agustín, DNI N° 39.663.034, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, RAFAEL AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02930598-3); N° 555. ROSARIO, 16/06/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra RAFAEL AGUSTIN LESCANO, hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos setenta y dos mil quinientos noventa y uno con 38 (\$ 72.591,38), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531543 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. JUNCO, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909556-3); Rosario, 02/07/2024. Salgan los autos de resolución. Advirtiéndose en este acto que en oportunidad de declarar la rebeldía del demandado por decreto de fecha 09/08/23 (fs. 51) se consignó erróneamente el nombre del mismo como Carlos Agustín Ojeda, cuando, en

su lugar, correspondía decir "Carlos Agustín Junco", a fin de evitar futuros y/o eventuales planteos nulidicentes, revócase parcialmente la providencia respectiva y, asimismo, el decreto de fecha 26/02/24 (fs. 57). Subsanando tal circunstancia, se ordena: Atento constancias de autos e informada verbalmente la Actuaría que no surgen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la parte demandada Carlos Agustín Junco no ha comparecido a estar a derecho decláresele rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531542 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN SA c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944805-9); N° 483. Rosario, 01/07/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Enrique René Zelada (DNI 36.369.528), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 61.945,68, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/02/20, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los dos tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

\$ 50 531541 Dic. 3 Dic. 5

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos: OLSINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26033195-4), a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de SOLEDAD OLSINA, D.N.I. 24.668.701, de apellido materno Palombarini, CUIT 27-24668701-9, con domicilio real en calle Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá (Santa Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO, que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025, para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025, para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual se extenderá el periodo de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250 531483 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: BIGOGLIO, HUGO FRANCISCO s/Quiebra; C.U.I.J. 21-25958405-9, (Expte. N° 364/2015), que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 1476, Cañada de Gómez, 29/10/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar la venta del inmueble propiedad del fallido, a saber, el 50% de la propiedad ubicada en Bvd. Centenario N° 288 (esquina calle Colón) de esta ciudad, cuyo dominio se encuentra inscripto al TOMO 184 FOLIO 203 N° 168.656, DEPARTAMENTO IRIONDO, bajo las siguientes condiciones: 1) Base del bien a liquidar: \$ 15.000.000. II) Los interesados realizarán su oferta bajo sobre los que deberán presentarse para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 02/12/2024, con la totalidad de las condiciones establecidas, los que recibidos serán abiertos en audiencia pública que se fija para el día 06/12/2024, a las 9 horas, a la que deberán concurrir los oferentes en forma personal o mediante representante legal con facultades especiales y en las que podrán mejorarlas. III) Publicación del procedimiento de liquidación: mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el "Diario Cañada" (digital) por tres (3) días. IV) El resto de las bases y condiciones se encuentran establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 320/322 (escrito cargo N° 18639/24) que no contrarían los puntos precedentes. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Jueza); Dra. Carolina Kaufferer, (Secretaria Subr.). Cañada de Gómez, 1 de Noviembre de 2024.

S/C 531582 Dic. 3 Dic. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SEGURO ANALÍA SOLEDAD s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25437755-1, por auto N° 355, de fecha 14 de marzo de 2024, se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 1.781.429,91. Distribuido entre la CPN Miriam Edith Fascendini en la suma de \$ 872.900,66, a su patrocinante Dra. Gloria María Torresi en la suma de \$ 374.100,28 y el Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de \$ 534.428,97. Asimismo, se dispuso lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto los mismos en la oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Acompañen los profesionales intervinientes constancia de la AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo.
S/C 531761 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS c/EDITANDO SRL (VIAJOBIEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2024. Atento lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dr. Andres Colombo Prosecretario.
\$ 33 531690 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25439826-5, se ha dispuesto: SAN LORENZO, 13 de Junio de 2024. Agreguese edicto acompañado. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI; Dra. STELLA MARIS BERTUNE. 05 NOV 2024. Dr Jose Sedita Secretario Subr.
\$ 50 531746 Dic. 04 Dic. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, hace saber que dentro de los caratulados: COMUNA DE PEYRANO c/ZANINOVICH, VICENTE V. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES; C.U.I.J. N° 21-25659471-1, se ha dictado lo siguiente: N° 557 VILLA CONSTITUCIÓN, 29/07/2024; Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Désele la participación que legalmente le corresponda. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Agréguese la liquidación acompañada. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, ZANINOVICH, VICENTE V., hasta cubrir la suma reclamada de pesos quinientos treinta y dos mil novecientos ochenta con nueve centavos (\$ 532.980,09) en concepto de capital, con más la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 159.894), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese oficio al Registro General de la Propiedad que corresponda a fin de que informe acerca del titular registral del inmueble de autos. Designese Oficiales Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a los empleados de la Comuna de Peyrano, previa aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA M. ORSARIA, (Juez); Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario). 12 NOV 2024.

S/C 531599 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VALDEZ, AGUSTIN s/APREMIO; CUIJ N° 21-23484766-7, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiese al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez). Secretaría, 11 de Abril de 2023.
S/C 531598 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. DIÓGENES DROVETTA (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIO; CUIJ N° 21-23484764-0, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCIÓN, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiese al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez).
S/C 531601 Dic. 04 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Orsaria, Secretaria Dr. Danino se ha ordenado la publicación por dos días del siguiente auto: Resolucion N° 690. Tomo 2024 Fecha 05/09/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2), venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso, disponer embargo de inmueble como garantía del crédito del acreedor AFIP, y determinar la base regulatoria del sellado a cancelar; todo ello con miras a permitir la conclusión por avenimiento. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos por la labor desplegada en los presentes caratulados TRANSPORTE GUSTAVO GAYOZO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25654181-2): Apoderados de la fallida Dres. Santiago Bozzi y Luis Disiderio Rulli -en proporción de ley- en la suma de \$ 2.074.857,32, más 13% aportes de ley (a cargo de la fallida); Síndico del concurso CPN Agustín Gonzalez en la suma de \$ 2.420.666,88, más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dra. Gloria M. Torresi en la suma de \$ 726.200 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Agustín Gonzalez); Síndico de la quiebra CPN Sergio Gonzalez en la suma de \$ 1.936.533,50 más 10% aportes CCEE (a cargo de la fallida); y patrocinante Dr. Pablo G. Nuñez en la suma de \$ 580.960 más 13% aportes de ley (a cargo del CPN Sergio Gonzalez). Notifíquese por cédula la regulación a los profesionales beneficiarios de la misma (Si no lo hicieren personalmente), y recábase la conformidad de Caja Forense. 2) Hacer saber que previo a dictarse la conclusión por avenimiento deberán encontrarse satisfechos el sellado de ley y los aportes profesionales. 3) Disponer el embargo sobre los inmuebles de titularidad de la fallida, dominios inscriptos al T. 289, F° 158, N° 307645; T. 289, F° 159, N° 307646; T. 287, F° 95, N° 374625; T. 287, F° 93, N° 374623; T. 289, F° 94, N° 374624 y T. 287, F° 96, N° 374626, con el objeto de garantizar el cobro del monto adeudado (regularizado a través de planes de pago) al acreedor ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por la suma de

\$ 10.310.566,63. Facúltese indistintamente a la fallida, la sindicatura y el acreedor interesado al diligenciamiento de los despachos. Notifíquese electrónicamente al representante de AFIP. 4) Encomendar a la Sindicatura la determinación de la base regulatoria para el pago de sellado en los presentes, conforme lo dispuesto en la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Fdo. JUEZ EN SUPLENCIA; Dr. Danino (Secretario). Villa Constitución 20 NOV 2024.
\$ 200 531588 Dic. 04 Dic. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifico al Sr. Matvieich, Luciana Andrea, DNI N° 26.913.340, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MATVIE-VICH, LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23484224-9), N° 777. Villa Constitución, 22/05/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra Luciana Andrea Matvieich; hasta tanto CFN S.A., se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 52.219,68) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez); Dra. Analía N. Vicente, (Sec.). Villa Constitución, 22 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531548 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VILLAGRA, PAULINO MIGUEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra PAULINO MIGUEL VILLAGRA; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta y Un Centavos (\$ 170.678,31) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531546 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485183-4; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES O. DROVETTA, notifica al Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante La ejecución contra TERESA DEL VALLE BARRIONUEVO; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a La suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintitrés con Setenta y Ocho Centavos (\$ 77.423,78) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede La Liquidación definitiva, se regularán tos honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALÍA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531545 Dic. 3 Dic. 5

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/CABRERA, JUAN JOSE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485723-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CABRERA, JUAN JOSE, DNI N° 30.389.660, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE, Juez: Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.
\$ 50 531540 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución (SF), a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Secretaria a cargo de la Dra. ANALÍA N. VICENTE, dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/VIVE, ANTONIO J.M. s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23484765-9, se ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 12/10/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda impreso y acompañado. Hágase saber

al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar sentencia. Al punto 4) Previo a la traba de la cautelar solicitada, Oficiése al Registro General de la propiedad Inmueble a los fines de que informe la situación jurídica del inmueble en cuestión. Al punto 5) téngase presente. Téngase por designados a los empleadora de la comuna como notificadora ad. hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar dicho cargo. Al punto 7) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real de los deudores) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse al expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. ANALÍA N. VICENTE, (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez).

S/C 531603 Dic. 3 Dic. 5

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 14 Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), dentro de los COMUNA DE PEYRANO c/MESA, LUIS s/Apremios; CUIJ N° 21-23484435-8, ha dispuesto publicar el siguiente decreto que se transcribe: VILLA CONSTITUCION, 08/02/2021. Por presentado, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese el certificado de deuda acompañado. Al punto 4) librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiendo denunciar en autos la inscripción dominial del inmueble, a los fines del libramiento de los despachos pertinentes. 7), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. FIRMAN: Dra. Analía N. Vicente, (Secretaria); Dr. Diógenes D. Drovetta, (Juez). Villa Constitución, 24 de Julio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 531600 Dic. 3 Dic. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcora, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: Banco Integrado Departamental s/quiebra; (Expte. N° 1379/1995), CUIJ 21-24447352-8, se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2024, se tuvo por presentado el 9no proyecto de distribución complementaria de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: Proveyendo 17823/24: Por presentado informe y proyecto de Novena distribución complementaria de fondos en los términos del art 218, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días conforme lo solicitado. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario). Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Nación. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por los artículos 182 y 273 inc. 8 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 20 de noviembre del 2024. Dr. Walter Bournot Secretario.
S/C 531533 Dic. 04 Dic. 05

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez